BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, jueves 5 de Diciembre de 1912 | AÑO XX NÚM. 5680

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombramiento de miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional (página 689).

MINISTERIO DE HACIENDA

Allinson Bell W.—Alije y descarga de explosivos (página 689).

Aduana del Rosario—Fallo apelado por Christophersen Hermanos (página 689).

Aduana de Corrientes—Fallo confirmado (página 689).

Aduana de la Capital—Supresión de libro (página 689).

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 689).

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 689).

Bravo y Pernin—Devolución de derechos denegada (página 689).

Camartino Luis—Anulación de reparo (página 689).

Compañía Nicolás Mihanovich—Reclamación desestimada (página 689).

Cruz Roja Argentina—Despacho de artículos (página 690).

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Remate de materiales usados (página 690).

Iglesia de Chile—Libre despacho (página 690).

Legación de Austria Hungría—Libre despacho (página 690).

Legación de Austria Hungría—Libre despacho (página 690).

Lavarello Juan F.—Exoneración de estadías denegada (página 690).

Receptoría de Formosa—Traslado de un destacamento (página 690).

Schoeller Martín—Reducción de un reparo (página 690).

Sidney H. Pakkson—Pago de una suma denegado (página 690).

Sociedad Las Palmas Produce Co Ld.—Letras en caución (página 690).

Solari Juan B.—Solicita se le inscriba como importador (página 690).

Torres Lagarde y Cía.—Garantía para importación de azúcar (página 690).

Varsi M.—Devolución de derechos denegada (página 690).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Policlínico José de San Martín—Pago de una casa ocupada (página 691).

MINISTERIO DE GUERRA

Planillas de los concursos de tiro efectuados en la [illegible] (página 691).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acuña José Ventura—Título de propiedad (página 692).

Casado Felipe N.—Pago de tierra (página 692).

Del Pino Juan H.—Pago total de precio de tierra (página 692).

Dirección General de Ganadería—Exoneración de empleado (página 692).

Firma de los títulos de propiedad (página 692).

Gruber Enrique y otros—Pedido denegado (página 692).

Podestá José J.—Devolución de intereses (página 692).

Runge Alberto—Devolución de garantía (página 692).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Denominación de una estación (página 693).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA REDACCIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la nota que antecede del Sr. Presidente de La Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional; y de acuerdo con el Art. 2º de la Ley Nº 3313,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley a los Sres. José Antonio de Urquiza, Ricardo Lezica Alvear y Roberto Senillosa, miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Allinson Bell W.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar a lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Kennemerland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, a donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario—Fallo apelado por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnos. contra el fallo de la Aduana del Rosario, que declara caídos en comiso (121) ciento veintiún kilos de manteca y (27) veintisiete kilos de dulce no incluídos en el manifiesto de rancho del vapor inglés «Cape Corso»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción denunciada ha sido reconocida por el capitán del vapor «Cape Corso» en su escrito de fojas dos.

Que teniendo en cuenta la clase y cantidad de los artículos de referencia, encontrados en el momento de zarpar el vapor, la infracción resulta atenuada,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena de comiso impuesta en el fallo apelado, por una multa equivalente al valor de los derechos sobre las mercaderías antes indicadas, adjudicable a los empleados denunciantes.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Corrientes—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Manuel del Valle contra el fallo de la Aduana de Corrientes que le impone el pago de derechos simples sobre el contenido de un baúl y dos cajones con confecciones llegados en el vapor «Guarany» y que no figuraban en la guía que presentó el recurrente; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 722 de las Ordenanzas de Aduana impone el pago de los derechos de importación sobre las encomiendas, muestras o equipajes cargados en buques de cabotaje sin la guía que acredite su calidad de removido, como ocurrió en el caso que motivó este sumario,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Corrientes, a los efectos que corresponda.

E. S. PÉREZ.

Aduana Capital—Supresión de libro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto este expediente en el que el Jefe de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana de la Capital, solicita la supresión del libro llamado de «Intervención de Pólizas», y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el libro mencionado es necesario, aunque sus anotaciones deben concretarse al número de Pólizas e importe de los derechos liquidados,

SE RESUELVE:

A partir del 1º de Enero de 1913, las anotaciones del libro de «Intervención de Pólizas» serán limitadas al número de las pólizas que se presenten para liquidación y el importe de los derechos que se liquiden en moneda nacional de curso legal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana Capital—Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Señora Juana Llanes de Chaves, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital D. Eliseo Chaves contra el fallo del Administrador de la misma, que sobresee en el sumario instruído por exceso de peso en tirantes de hierro, llegados en el vapor «Morgate»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las diferencias como la que motivó este sumario deben ser computadas sobre el total de la partida, entendiéndose por tal el conjunto de bultos de un artículo de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque a una sola consignación y con la misma marca, Artículo 932 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, según resulta de las constancias del sumario, en los tirantes que condujo el vapor «Morgate» había cuatro marcas distintas, formando en consecuencia otras tantas partidas, cuyas diferencias respectivas no pueden compensarse.

Que los tirantes denunciados en exceso no tenían la misma marca que llevaban las demás de la partida respectiva.

Que sin embargo, la confusión de marcas debido a sus malas condiciones por causa de la acción del tiempo atenúa la infracción que implican los excesos encontrados,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la multa de 2 % sobre el exceso encontrado.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital—Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Elías N. Rocca contra el fallo de la Aduana de la Capital, por el que se declara caído en comiso un exceso de 10 piezas de madera encontrado en el despacho de la partida de 1411 piezas correspondiente al manifiesto Nº 169946; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso denunciado se encuentra comprendido en la tolerancia que acuerda el Art. 128 de las Ordenanzas de Aduana, por la que procede la formación de cargo por los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, debiendo abonarse los derechos correspondientes al exceso comprobado, sin pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Bravo y Pernin—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Bravo y Pernin sobre devolución de los derechos abonados demás por una caja de hierro llegada al puerto de la Capital en el vapor «Dumeree», la que resultó faltar de su descarga; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el bulto de la referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Camartino Luis.—Anulación de reparo

Bueno Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Luis Camartino, pidiendo se anule el reparo Nº 1838 formulado por la Contaduría General de la Nación, al manifiesto número 36937 de 1910 de la Aduana de la Capital, por diferencia en la aplicación del derecho sobre artículos manifestados como «conos de cobre para máquina de fabricación de sombreros»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia eran repuestos de máquinas, y que el derecho de 5 % establecido por el Vista es el que les corresponde, según el Art. 26 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 1838 de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Compañía Nicolás Mihanobich.—Reclamación desestimada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la presentación de la «Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich», en la que reclama contra el cobro de estipendio extraordinario que la Receptoría de Barranqueras, exigió al vapor nacional «Berlin» el día Domingo 10

del corriente mes, por operaciones de embarque de frutos del país, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley Nº 4933, impone el pago de estipendio extraordinario por las operaciones que los buques practiquen de noche o en días de fiesta.

Que de esa disposición quedan excluídos los paquetes a vapor con itinerario fijo entre puertos nacionales y que, por razón de su mismo itinerario tengan que tocar en horas y días inhabiles por el tiempo indispensable para subir y bajar pasajeros y recibir y entregar cargar (Art. 104 del decreto reglamentario de la ley (citada).

Que de los informes producidos resulta que el vapor Berlín no tenía itinerario fijo, y por consiguiente, no estaba comprendido en esa exclusión,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación formulada por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich.

Pase a la Receptoría de Barranqueras, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Cruz Roja Argentina.—Despacho de artículos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la nota de la Cruz Roja Argentina en la que solicita no se permita la introducción al País de mercaderías que traigan como marca el nombre o insignia de esa Institución; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 2976, de 18 de Septiembre de 1893, en su Artículo 1º impone la multa de (20) veinte a (50) cincuenta pesos o arresto de 3 a 7 días a toda persona que aproveche de los emblemas o insignias de la «Cruz Roja» para un fin lícito cualquiera.

Que la sanción legal precitada implica la prohibición de hacer uso de los emblemas o insignias de la Institución mencionada.

Que la importación de artículos extranjeros con dichas insignias constituye, en consecuencia, una infracción a la ley citada y como tal, debe ser prohibida por las Aduanas,

SE RESUELVE:

Las Aduanas negarán el despacho de los artículos que vengan con el nombre o insignias de la «Cruz Roja» y no estuvieren especialmente autorizados por esa Institución.

Comuníquese y archívese.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Remate de materiales usados

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires remitiendo una solicitud del señor José Rossi, en la que pide se le venda el hierro viejo proveniente de maquinarias inútiles que existen en la mencionada repartición; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe conveniencia en vender privadamente ese material, y si, en sacarlo a remate público con la base de $ 0,02 m/n el kilo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que disponga la venta en remate público de la existencia de hierro viejo, con excepción de la fundición con la base de dos centavos ($ 0,02 m/n), moneda nacional el kilo, debiendo ingresar a Rentas Generales el producido del remate.

Pase a la citada repartición, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Iglesia de Pigüé.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la solicitud del señor Cura Vicario de la Iglesia de Pigüé, presentada con la intervención del Obispado de La Plata, sobre libre despacho de (4) cuatro cajones conteniendo un reloj y sus accesorios, llegados en el vapor «Duendes» y destinados a la Iglesia de esa localidad; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Kaiser Franz Josef I» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Highland Scot» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Lavarello Juan F.—Exoneración de estadías denegada

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan F. Lavarello pidiendo se le exonere de las estadías de vagones en el puerto de La Plata, en que incurrió, en razón de que la demora de dichos vagones se ha producido a causa de no haber guinche disponible para cargarlos; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado la demora no ha sido causada por deficiencias del servicio ni de los elementos del puerto de La Plata, ni por ninguna otra causa imputable a la Administración de éste,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Formosa.—Traslado de un Destacamento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Formosa en la que hace presente la conveniencia de trasladar al puerto de Colonia Cano, el destacamento de Resguardo establecido actualmente en Colonia Aquino; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que por Colonia Aquino no se ha efectuado durante el corriente año ninguna operación aduanera, circunstancia que hace innecesario el establecimiento en ese puerto, del Destacamento del Resguardo

Que, por otra parte, el puerto de Colonia Cano por su relativa importancia comercial, constituye un punto más adecuado a ese objeto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Formosa para trasladar al puerto de Colonia Cano, el Destacamento de Resguardo actualmente establecido en puerto Colonia Aquino.

Pase a la mencionada Receptoría, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Schoebel Mauricio. — Reducción de un reparo

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Mauricio Schoebel, en la que pide anulación del reparo Nº 14.063 formulado por la Contaduría General a la póliza de correos Nº 5875, por diferencia en derechos de almacenaje y estadística, liquidados en dicho documento; atento lo informado, y

Considerando:

Que el vapor «Chili», conductor de las mercaderías comprendidas en la expresada póliza, entró al Puerto en Enero de 1911, en vez de Enero de 1910, como figura en dicho documento, habiendo la Aduana de la Capital liquidado el almacenaje, con arreglo a la verdadera fecha de entrada del buque.

Que por lo que respecta a la diferencia en el derecho de estadística, liquidado a razón de uno por mil, su cobro es procedente, desde que en 1911 se aumentó a dos por mil la tasa de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia, en lo que respecta al derecho de almacenaje y manténese en la parte referente al de estadística.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sidney H. Puleston. — Pago de una suma, denegado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston, pidiendo se le abone la suma de pesos 577,26 moneda nacional, por demoras sufridas por el vapor «Kelvinhead» en el Puerto de La Plata y de cuya demora formuló la correspondiente protesta; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el giro de los buques está sujeto a modificaciones.

Que, además, el sitio que se designó al vapor «Kelvinhead» estaba ocupado con anterioridad por el transporte «1º de Mayo».

Que, en consecuencia, no corresponde el pago de la suma de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad «Las Palmas Produce» y Co. Ltd». — Letras en caución

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Sociedad «Las Palmas Produce Co. Ltd», solicita se le permita caucionar los derechos correspondientes a las maquinarias que introducirá con destino a su frigorífico, hasta tanto el Honorable Congreso de la Nación tome en consideración una solicitud presentada, en la que pide exoneración de los derechos de las máquinas referidas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el destino de las maquinarias y la circunstancia de hallarse pendiente de la sanción del Honorable Congreso la solicitud de exoneración de los derechos respectivos, hacen equitativa la concesión de lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho de las maquinarias destinadas al frigorífico de «Las Palmas Produce Co. Ltd», con caución de los derechos respectivos, mediante letras caucionales a ciento ochenta días, suficientemente garantidas a juicio del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital.

Comuníquese y pase a la mencionada Aduana, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Solari Juan B. — Solicita se le inscriba como importador

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan B. Solari, comerciante establecido en Gualeguaychú, en la que solicita se le inscriba en la Aduana de esa Ciudad como importador con casa establecida, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 30 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que por el Art. 3º del Decreto de Mayo 30 del corriente año, se prescribe que los comerciantes con casa establecida, cuyos capitales efectivos no alcancen a un «minimum» determinado, deberán presentarse por medio de despachantes o inscribirse como importadores sin casa establecida.

Que como capital mínimo a que se refiere el artículo precitado, se fijó para la Aduana de la Capital el décuplo de la suma establecida en el Art. 34 de la Ley 4933, disminuyéndose gradualmente para las demás Aduanas hasta el duplo de esa suma, de acuerdo con una escala que fijará este Ministerio, previo informe de los respectivos Administradores (Art. 1º).

Que, aunque la escala aludida no está aún fijada, de informes producidos, resulta que el capital de la casa del ocurrente, incluído el valor de la finca, excede de la cantidad establecida en el Art. 37 de la Ley Número 4933.

Que la circunstancia expresada justifica la autorización del registro de la firma del ocurrente,

SE RESUELVE:

Autorízase el registro de la firma del Sr. Juan B. Solari, en la Aduana de Gualeguaychú.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Torres, Lagarde y Cía. — Garantía para importación de azúcar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Torres, Lagarde y Cía., en la que piden se les manifieste la aceptación de la garantía ofrecida a la Aduana de la Capital, para la importación de 2500 toneladas de azúcar refinada y se les otorgue el permiso mencionado en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 8877.

Considerando:

Que por resolución de fecha 25 de Octubre ppdo., se autorizó a los señores Torres, Lagarde y Cía., para importar 2.500,000 kilos de azúcar refinada, con derechos rebajados.

Que la Administración de la Aduana de la Capital ha aceptado la fianza ofrecida por los ocurrentes, en garantía del cumplimiento de su propuesta, quedando por consiguiente en situación de proceder al despacho del referido artículo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Varsi M. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. M. Varsi, solicitando devolución de $ 13,50 m/n., correspondientes a los derechos abonados por 1 cajón marca B F. C. C. C. 25 con 251 kilos de tejido de algodón de colar, en razón de que cuando se efectuó el desembarque del cajón estaba completamente vacío; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inalterable (Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana y 62 de la Ley 4933) y los errores como el que motiva este expediente, pueden ser salvados en las condiciones del Decreto de 30 de Diciembre de 1910, o del Art. 934 de las Ordenanzas de Aduana.

Que si el cajón de que se trata ha sido recibido por la Aduana vacío, como claramente lo demuestran los informes producidos, debe el peticionante recurrir a los Agentes o al Capitán del buque, en demanda de los perjuicios sufridos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una casa expropiada

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1912.

Exp. J. 7c. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Ernesto Claros, en el que solicita se consigne a su orden, la cantidad de ciento veintinueve mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 129.961,39 m/n de c/l), para el pago de la casa calle Andes Nros. 963 y 965, de propiedad del señor Santiago Mosto, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de fecha 6 de Junio próximo pasado, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 120.000 m/n. de c/l.) en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Ernesto Claros, la cantidad de ciento veintinueve mil novecientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal (pesos 129.961,39 m/n. de c/l.), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, para su conocimiento.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Planillas de los concursos de tiro efectuados en la República

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

Visto la presente nota de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia, adjuntando planillas demostrativas de los concursos de tiro efectuados y a efectuarse en distintos puntos de la República, los que ponen de manifiesto un marcado progreso en la práctica del tiro de guerra en los Stands y Colegios de 2ª enseñanza y considerando, que si bien el éxito de ellos depende del esfuerzo de las instituciones bajo cuyo amparo se han realizado es un acto de justicia estimular la inteligente dedicación de esa Dirección General, llevándolo a conocimiento del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Publíquense en el Boletín Militar las adjuntas planillas de concursos de tiro efectuados y a efectuarse durante el corriente año, elevadas por la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese.

VÉLEZ.

Concursos Oficiales efectuados y a efectuar en el año 1912

Nº	POLÍGONO	FECHA
1	Tiro Federal de la Capital	25 de Mayo (')
2	» » Tiro Villa Devoto	11 de Agosto a 15 de Sept.
3	» Federal Bahía Blanca	28 de Junio a 9 de Julio (')
4	» » Federación	7, 9, 21 y 28 de Julio
5	» » Morón	Terminado en Enero
6	» » Mercedes B. A.	13 de Octubre
7	» »	11 de Febrero
8	» » La Plata	14 de Noviembre ( )
9	» » Chacabuco	11, 18, 25 y 30 de Agosto
10	» » Puán	12 y 26 de Mayo
11	» » Rosario	12, 18 y 19 de Mayo
12	» » San Carlos Sud	15, 22, 28 y 29 de Septiembre
13	» » Ella	29 y 30 Junio y 1º de Julio
14	» » Felicia	6, 13 y 20 Oct. y 3 Novbre.
15	» » Las Toscas	26 y 27 Oct. y 3 Noviembre
16	» » Romang	12 de Octubre
17	» » Alejandra	12, 13 y 14 de Mayo
18	» » Aceval	9, 10, 17 y 24 Noviembre
19	» » Berna	20, 25 y 27 Octubre
20	» » Concordia	6, 13 y 20 Octubre
21	» » Colón	6, 12 y 13 Octubre
22	» » Victoria	Febrero 27
23	» » Sport. Paraná	13 a 17 de Octubre
24	» » Corrientes	Junio
25	» » Curuzú Cuatiá	7, 8 y 9 de Julio
26	» » Añatuya	9 de Julio
27	Liga Patriótica Mercedes	27 Oct. y 1 y 3 de Noviembre
28	» » Santo Tomé	25 y 26 de Mayo
29	Tiro Federal Club Flobert Isla Verde	7, 8 y 9 de Julio
30	Academia Militar San Luis	11, 13 y 14 de Octubre
31	Tiro Arg. del Norte Tafí Viejo Tucumán	9 a 14 de Julio
32	Tiro Suizo Tucumán	21 Agosto
33	» » »	1, 2 y 3 de Noviembre
34	Club Tiro y Gimnasia Salta	9 de Julio
35	» » »	28 Julio y 4 de Agosto
36	» » »	Septiembre
37	Tiro Nacional C. Mendoza	9 de Julio
38	» » »	1, 3 y 10 de Noviembre
39	» Federal San Jerónimo 5º Distrito	Octubre
40	» » Rafaela	1, 2 y 3 de Noviembre
41	» Rdo. Círculo Obreros de Junín	18 de Agosto
42	Centro San Francisco de Sales	3 de Noviembre
43	» Recreativo Artesanos de Morón	15 de Noviembre
44	Tiro Federal Colón	22, 25 y 29 de Diciembre
45	» Rdo. Almirante Brown Adrogué	Septiembre

(') Concurso Internacional Pan-Americano.

('') Concurso de Tiro de Combate.

( ) Campeonato de la Bandera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Adolfo Fernández
Capitán.

Vº Bº
E. MUNILLA

Concursos efectuados y a efectuarse en el año 1912

Nº	COLEGIO	FECHA
1	Colegio de la Salle—Capital	Mayo 24
2	Escuelas Pías—Capital	Junio 16
3	Colegio San Juan Evangelista—Capital	Julio 4
4	Colegio Don Bosco—Capital	Julio 7
5	Colegio La Salle y Escuelas Pías—Capital	Julio 20
6	Colegio La Salle y Escuelas Pías—Capital	Agosto 5
7	Escuela Normal Mixta de Goya—Corrientes	Agosto 10
8	Colegio San José—Capital	Agosto 16
9	Instituto Americano de Adrogué	Agosto 28
10	Colegio Sadi-Carnot—Capital	Agosto 29
11	Colegio Sud Americano y Nicolás Avellaneda—Capital	Septiembre 10
12	Campeonato de Colegios de la República—Estandarte—Prueba preliminar 48 Colegios—1º Colegio La Salle	Septiembre 15
13	Colegios Nacional, Industrial, Provincial y Comercial de Santa Fe	Septiembre 23
14	Prueba final entre los 14 primeros colegios—3º Colegio La Salle	Octubre 12
15	Colegio San José de la Plata	Octubre 26
16	Concurso Pro-Flotilla Aérea—Entre los Colegios de esta Capital y a iniciativa de los alumnos del Colegio Internacional de Olivos	Se está efectuando
17	Colegio Nacional y Escuela de Vinicultura de Mendoza	Se efectuará en breve
18	Colegio del Salvador—Capital	íd. íd. íd. íd.

Nota.—Se han efectuado igualmente 32 concursos de tiro «Pro Flota Aérea», 6 concursos «Pro Huérfanos de Militares» y 7 concursos «Pro Familias Paraguayas».

Capital Federal, Octubre 31 de 1912.

Alejandro García
Teniente Coronel

Vº Bº
E. MUNILLA

Ministerio de Agricultura

Acuña José Ventura. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Ventura Acuña, solicita se le haga entrega del título provisorio del lote Nº 72, del ensanche Norte de la colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, del cual es comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y pide también se le dé la posesión de aquella tierra, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1910, se adjudicó al recurrente en venta directa de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el lote Nº 72, del ensanche Norte de la colonia «Sarmiento», en el Territorio de Chubut, cuyo contrato formalizó oportunamente.

Que de los informes que obran agregados resulta que la deuda por el precio de la referida tierra, se encuentra regularizada, no existiendo en consecuencia, inconveniente en disponer se entregue al Sr. José Ventura Acuña, el título provisorio que solicita.

Que en cuanto a la posesión de la tierra de que se trata, que también pide se le acuerde, corresponde dirigir nota al Ministerio del Interior, para que por intermedio de la Gobernación del Territorio del Chubut, se ponga en posesión del mencionado lote al señor Acuña, pero sin que ello importe prorrogar los términos dentro de los cuales debe cumplir las obligaciones contraídas.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Acordar al Sr. José Ventura Acuña, la posesión del lote Nº 72 del ensanche Norte de la colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, a cuyo efecto deberá dirigirse nota al Ministerio del Interior para que por intermedio de la Gobernación del Chubut, se proceda en consecuencia, debiendo entenderse que esta medida no importa prorrogar los términos dentro de los cuales el concesionario debe cumplir las obligaciones contraídas y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Casado Felipe N. — Pago de tierra

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Felipe N. Casado, concesionario en venta directa de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, siete áreas, ubicada en la legua ángulo Sud Oeste del lote Nº 200, del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago total que adeuda por el precio de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Felipe N. Casado el pago que ofrece del precio total de la tierra de que se trata.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Del Port Juan Hendry. — Pago total de precio de tierras

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan Hendry Del Port, concesionario del lote Nº 19 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, manifiesta que la Dirección General de Tierras y Colonias no le permite abonar al contado el precio de esa tierra, sin que satisfaga igualmente los intereses proporcionales a los cinco años que determina el Art. 2º de la Ley Nº 4167 y 32 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha Junio 27 ppdo., se concedió en venta al recurrente el lote de que se trata, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, en atención a que se trataba de un verdadero poblador.

Que en 10 de Julio pasado se envió al interesado una comunicación notificándolo de la resolución recaída en su solicitud, a fin de que se presentara a formalizar su concesión.

Que en 26 del mismo se presentó el apoderado del recurrente, manifestando que, habiendo cumplido el concesionario con las obligaciones de población e introducción de haciendas en el lote concedido, solicitaba se le otorgara el título de propiedad correspondiente, previo pago del valor total de la tierra.

Que por Resolución Ministerial de fecha Agosto 21 ppdo., y previos los informes del caso, se dispuso que la Dirección General de Tierras y Colonias, aceptara del Sr. Del Port el pago total del precio del lote de la referencia.

Que en estas circunstancias, formula el interesado su reclamo, a raíz del pago de intereses exigidos por la citada Repartición, y

Considerando:

Que ofreciendo el interesado el pago al contado del valor íntegro asignado al lote concedido, y habiéndose resuelto favorablemente su gestión, no corresponde exigirle intereses.

Que los únicos intereses que podría haber devengado el capital, son los correspondientes al tiempo que media entre la fecha de la concesión y la presente resolución, pero es necesario tener en cuenta que en 10 de Julio se libró la comunicación a que se ha hecho referencia y el interesado se presentó ofreciendo el pago el 26 del mismo mes, con cuyo motivo siguió su gestión el trámite correspondiente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, en cumplimiento de la Resolución de fecha Agosto 21 ppdo., acepte de D. Juan Hengry Del Port el pago total del precio total del lote Nº 19 de que se trata, sin intereses, más los gastos de mensura.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vistas las constancias de este expediente y en atención al mejor servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, D. Martín Hernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Firma de los títulos de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Considerando:

Que el Art. 3º de la ley de tierras en vigencia, Nº 4167, dispone que el Poder Ejecutivo acordará el título definitivo de propiedad a los concesionarios de lotes fiscales que hubieran cumplido las obligaciones contraídas.

Que el Art. 16 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, al reglamentar el artículo de la ley citada, establece que los títulos de propiedad que el Poder Ejecutivo acuerde, serán firmados por el Sr. Presidente de la Nación y el señor Ministro de Agricultura.

Que a fin de acelerar la entrega a los interesados de sus respectivos títulos de propiedad, simplificando la tramitación a que se encuentran sujetas esas gestiones, conviene modificar la disposición citada del decreto reglamentario, conciliándola con las razones expuestas y observando la prescripción del Art. 3º de la Ley número 4167.

Que, en consecuencia, nada obsta para que, acordado al concesionario el título de propiedad de su lote, por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Art. 3º de la ley general de tierras, el instrumento público de transferencia de dominio sea subscripto únicamente por el Sr. Ministro del ramo.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los títulos de propiedad de tierras fiscales serán acordados, en lo sucesivo, por decreto del Excmo. señor Presidente de la Nación, refrendado por el Sr. Ministro del ramo, y los instrumentos a que se refiere el Art. 3º de la Ley Nº 4167, serán firmados por el Sr. Ministro de Agricultura y el Director General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gruber Enrique y otros. — Pedido denegado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Enrique Gruber, Pedro Arias y Enrique Laborde, concesionarios de explotaciones forestales en el Territorio del Chaco, reclaman de la resolución dictada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que ordenó la suspensión del corte y extracción de árboles, y

Considerando:

Que del precedente informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, consta la verdadera interpretación que debe darse a los contratos de los recurrentes, con arreglo a las causales que motivaron la prórroga que informan los respectivos decretos de las concesiones y al concepto legal del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que adopte las medidas del caso, a fin de regularizar la situación de los concesionarios nombrados.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Podestá José. — Devolución de intereses

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. José J. Podestá, arrendatario del lote Nº 18, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita devolución de los intereses que abonó de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha Junio 19 de 1911, por la tercera y cuarta anualidad, y

Resultando:

Que en el contrato de arrendamiento respectivo, se impuso al recurrente, entre otras condiciones, la de justificar la introducción del capital en poblaciones y haciendas, fijado en el Art. 4º del mismo contrato, al tiempo de abonar la tercera anualidad de la locación.

Que la tercera anualidad vencía el 29 de Enero de 1910 y para cumplir con ese requisito, el interesado presentó a la Dirección General de Tierras y Colonias, los documentos de fs. 11 y 12, el primero de los cuales consiste en el boleto de señal del ganado expedido por el Juzgado de Paz de Santa Cruz, en Octubre 25 de 1908 y el segundo en el certificado otorgado por la Gobernación del citado territorio, en 11 de Febrero de 1910.

Que habiendo sido impugnado el último de los mencionados documentos, por haberse omitido hacer constar el número y calidad de las haciendas existentes en el lote, la propiedad de las mismas y el detalle de las poblaciones, se intimó al Sr. Podestá presentara un nuevo testimonio en forma, dentro del término de noventa días, por Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias de fecha Mayo 10 de 1910.

Que en 18 de Febrero de 1911, el interesado se presentó nuevamente después de otras gestiones a la citada repartición, manifestando (fojas 22) que las autoridades del Territorio de Santa Cruz, no le expedían el certificado que había solicitado, de acuerdo con lo ordenado en la resolución ya mencionada y en consecuencia pedía se librara oficio a ese fin, por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que habiendo visitado el referido lote un Inspector de la Dirección General de Tierras y Colonias, en desempeño de su cargo, se constató que el interesado había dado cumplimiento a las disposiciones impuestas en su contrato, por lo que se dispuso por Resolución de fecha Junio 19 de 1911, se le aceptara el pago de las letras adeudadas con sus intereses y gastos de protesto, y

Considerando:

Que las deficiencias observadas en la forma del documento presentado por el interesado y expedido por la Gobernación de Santa Cruz, no son imputables al Sr. Podestá, quién por su parte ha realizado las gestiones necesarias para obtener el comprobante respectivo.

Que, además como se comprueba con el certificado de fs. 10, el recurrente depositó en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Tierras y Colonias, con fecha 12 de Abril de 1910, el importe de la tercera anualidad, y en consecuencia sólo corresponde exigirle los intereses devengados desde la fecha del vencimiento de la tercera letra (Enero 29 de 1910), hasta la fecha de la comprobación a que se ha hecho referencia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, haciéndole saber que el Sr. José J. Podestá, sólo debe abonar los intereses de la tercera anualidad, devengados desde el 29 de Enero al 12 de Abril de 1910, y para que practique la liquidación correspondiente, a fin de librar orden de pago por la suma abonada demás por dicho concepto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Runge Alberto. — Devolución de garantía

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto este Expediente en el que don Alberto Runge, concesionario de la chacra Nº 380, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, solicita la devolución de la suma de un mil pesos moneda nacional, que depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que en la chacra de que se trata, la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Runge ha introducido las mejoras que se detallan, por un valor aproximado de diez mil pesos moneda nacional, por lo que corresponde en consecuencia, acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. D. Alberto Runge, el depósito de un mil pesos moneda nacional, por él efectuado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1910, que rige la concesión de la chacra Nº 380, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es adjudicatario.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Denominación de una estación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Exp. Nº 9932-F-1912.—Vista la nota precedente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 309.390 del ramal de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Bouwers».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 2 de Diciembre de 1912

Achira entre Cabrera y Guayanas — lote 4 — mts. cs. 320.65 $ 13.468.45.

Acoyte esq. Sáenz — lote 8 manz. C — 11.20 — 12.54 x 14.80 y 15.79 pesos 5.000.

Acoyte Nº 1532 — 8.00 x 11.00 pesos 7.800 Edif.

Alvarez entre Castillo y Loyola — lote 7 manz. B — 8.66 x 49.89 y 49.87 pesos 12.995.58.

Amenábar Nº 1681 — 21.65 S. O. — 29.01 S. E. pesos 33.155.90 Edif. (En el costado N. O. a los 20.35 de la línea del frente para el fondo tiene un martillo en contra de 17.32 en dirección de N. O. a S. E. por 8.66 de S. O. a N. E. hasta tocar la línea del fondo que tiene 4.75).

Añasco Nº 1528 — 8.66 — 10.20 x 30.39 y 35.79 pesos 15.000 Edif.

Atalaya entre Melincué y Negoyá — lote 15 manz. 6 — 8.66 x 31.36 y 31.48 pesos 3.200.

Avellaneda Díaz entre Polvorín y Cachimayo — lote 7 manz. H — 7.79 — 7.85 x 23.11 y 22.08 pesos 600.

Bárcena esq. Mendoza — lotes 156 al 160 — 40.69 — 39.81 x 31.16 y 29.86 pesos 4.200 (1/4 parte indivisa).

Berón de Astrada entre Ferrocarril y Sud — lote 20 manz. F. — 8.66 x 42.71 y 43.43 pesos 1.903.23.

Bolivia entre San Blás y Camarones —lote 6 manz. 81 — 8.00 x 37.70 pesos 720.

Bolivia entre Camarones y San Matías —lote 33 manz. 70 — 8.00 x 35.04 — Camarones entre Bolivia y Condarco —lote 20 manz. 70 — 8.00 x 58.00 pesos 1.200.

Castillo Nº 317 y 21 — 8.00 x 27.82 pesos 10.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1 y 2 Nº 185 Sección Enterratorio General mts. cs. 3.76 pesos 9.250 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4 y 5 y sobrante del tablón Nº 141 Sección Enterratorio General mts. cs. 5.59 pesos 6.710.40.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4ª y mitad de la 5ª del Nº 7 de la Sección 17ª — 1.30 x 2.50 pesos 250 (10ª parte indivisa).

Cementerio del Norte — Sepulturas 1 2 y 3 Nº 73 Sección 12ª — mts. cs. 7.22 pesos 8.666.40.

Cementerio del Oeste — lotes 1 y 21 manz. 8 Sección 9ª mts. cs. 11.25 pesos 1.039.50.

Cementerio del Oeste — lotes 2 y 22 manz. 8 Sección 9ª—mts. cs. 6.25 pesos 288.75.

Costa Rica Nº 72 — 8.66 x 47.65 y 48.64 pesos 20.000 Edif.

Directorio entre Polvorín y Horiguera — lote 15 manz. H — 8.65 x 18.24 y 18.09 pesos 1.184.

Gaboto Nº 1077 — 8.66 x 23.30 pesos 12.000 Edif.

Gil esq. Cruz entre Muñecas y Murillo —lotes 7 manz. 4 — 8.66 x 43.57 y 43.39 pesos 7.030.

Hortiguera Nº 2171 — lote 29 manz. 30 —8.66 x 26.29 y 30.18 pesos 10.250. Edif.

Junta entre Quirno y La fuente — lote 13 manz. P — 8.65 — 8.68 x 28.99 y 27.91 pesos 2.135.50.

Liniers Nº 1485 — 6.60 x 21.65 pesos 3.000 (1/3 parte indivisa) Edif.

Manuela Pedraza esq. Zado — lote 21 manz. H — 12.83 — 4.43 x 8.69 y 17.08 con 6 mts. en la ochava $ 760.

Marcos Paz entre Miranda e Indio —lote 17 manz. 5 — 8.65 — 8.76 x 43.95 y 42.66 pesos 1.920.

Maza Nº 462 — 8.66 x 43.39 pesos 34.000 Edif.

Mendoza entre Cabildo y Obligado —lote 4 — mts. cs. 187.49 pesos 18.875.

Metán Nº 3530 — 8.65 x 38.96 y 38.73 pesos 14.725 Edif.

Merlo esq. Pergamino — lote 1 manz. 14 — 16.45 y 19.96 x 17.50 y 18.52 pesos 5.196.

Miralla esq. Cossio — lote 1 — 10.88 x 25.98 pesos 2.355 (mitad indivisa).

Miriñay Nº 1751 — 8.66 x 48.07 pesos 12.000 Edif.

Olleros Nº 2031 — 11.20 x 51.96 pesos 60.000 Edif.

Oro entre Avenida Verliz y Palermo —lote 24 manz. D — 8.66 — 8.67 x 20.71 y 20.93 pesos 21.000.

Pampa entre Freyre y Conde — parte del lote 4 manz. B — mts. cs. 287.75 pesos 39.695.20.

Paso Nº 417 — 8.62 — 8.15 x 11.18 y 11.35 pesos 30.00 Edif.

Patricios Nº 931 al 33 — 8.66 — 10.13 x 32.25 y 32.20 pesos 12.838 Edif.

Río de Janeiro esq. Rawson — lote 10 frac. 3 — mts. cs. 240.25, pesos 24.024.

San Pedrito — Nº 575 — 8.65 x 46.14 pesos 13.300, Edif.

Sarmiento Nº 2175-77-79 — 7.79 x 47.63, pesos 20.000, Edif. (mitad indivisa).

Suipacha Nº 760 — 11.00 — 10.39 x 62.35 y 63.21, pesos 181.376.00, Edif.

Tandil Nº 2852 — 8.65 x 63.21, pesos 15.500, Edif.

Thames Nº 930 — 10.00 x 23.50, pesos 10.000, Edif.

Terrero Nº 602 — parte del lote 17 manz. 1 — 6.71 x 22.46, pesos 3.800, Edif.

Varela entre Monte y Lobos — lote 7 manz. D. — 8.66 x 40.36 y 39.80, pesos 9.400.

Varela entre Merlo y Lobos — lote 3 manz. 1 — 8.65 x 28.31 y 28.01, pesos 8.141.50.

Varela Nº 504 esq. Tandil — 16.65 — 12.46 x 23.35 y 20.92, pesos 19.800, Edif, con 4 mts. en la ochava.

Veinte y cinco de Mayo Nº 279-71 y 73 y Paseo de Julio Nº 264 y 66 mts. cs. 960.53, pesos 1.000.000, Edif.

Viel Nº 519 — 8.66 x 29.88 y 29.37, pesos 15.000, Edif.

Villaroel Nº 1409 — 8.65 — 8.92 x 14.07 y 15.58, pesos 7.900, Edif.

Zamudio entre Tequendama y Vallejos — lote 5 manz. 361 — 8.66 x 30.35, pesos 2804.

Gobernaciones

Río Negro

San Carlos de Bariloche — manz. 75 solares A. y B. — 100 x 50, pesos 2.500.

Cubut y Santa Cruz

Sección E, I y IV respectivamente frac. A, lotes 22 y 2 respectivamente H. 2.880, pesos 50.000, (campo con lo existente).

Caco

Gancedo — manz. 16 solares 1 al 8 — 100 x 100, pesos 2,000.

Resumen

Capital fincas 59 en pesos 2.076.517.41.
Gobernaciones fincas 11 en pesos 54.500.00.
Total de fincas 70 en $ 1.131.017.41.

El día 3 de Diciembre de 1912

—

Acevedo entre Gutiérrez y Las Heras — lote 9 — 8.66x25.36, 25.000 pesos.

Acevedo entre Cabrera y Guayanas — lote 3 — mts. cs. 260.93, 11.307,72 pesos.

Agüero entre Charcas y Mansilla — 19.14x18.02 y 17.92, pesos 55.018.60.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lote 11, manz. C — mts. cs. 308.40, pesos 14.599,33 Edif.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lote 5, — 11.00x43.41, pesos 26.105,11 Edif.

Campana entre San Roque y Tres Cruces — lote 29, manz. D — 8.65 — 8.75x54.45 y 55.55 — lote 30, manz. D — 8.66 — 8.70x46.99 y 47.09 — lote 31, manz. D — 8.66 — 8.75x30.53 y 30.63 y lote 28, manz. D — 8.66 — 8.75x57.10 y 53.20, todo en pesos 9.080.

Campana esq. San Roque — lote 1, manz. E — 19.28 — 15.79x19.28 y 15.79; pesos 2.280.

Castro Barros Nº 659 — 8.65x32.90, pesos 26.150 Edif.

Cayena entre Dantzener y Miguelete — lote 29, manz. F — 8.66x36.37, pesos 8.050.

Cementerio del Oeste — Sepulturas 39 y 40, manz. 2 — mts. cs. 6.25, pesos 11.850 Edif.

Gallo Nº 1389 — 10.20 — 9.99 x 23.33 y 27.06, pesos 28.000 Edif.

Giribone Nº 615 — 9.07 — 9.07 x 39.45 y 40.30, pesos 30.000 Edif.

Giribone entre Palpa y Esteco — lote 5, manz. 22 — 9.00 — 8.73x50.15 y 49.42, pesos 11.743,40.

Junta Nº 3345 — 8.60 — 8.73x51.69 y 50.55, pesos 6.000 Edif.

Laguna esq. Artecifes — lote 1, manz. 12 — 13.00 — 18.10x16.33 y 14.75, pesos 5.000.

Lobos entre Hortiguera y Puán — lote 21 — 8.50 — 8.52x18.75 y 40.29, pesos 1.850.

Milton entre Saráchaga y Morón — lotes 19 y 20, manz. 5 — 17.32 x 60.62, pesos 6.999,20.

Morón entre Corro y Lope de Vega — lotes 30 y 31 — manz. 5 — 17.32x38.97, pesos 4.189,60.

Nueva Nº 67 — 6.92x13.18, pesos 6.890 Edif.

Pavón Nº 2389 — 7.79x17.53 y 18.61, pesos 21.000 Edif.

Rondeau Nº 1648 — 8.22 — 7.79 x 43.30 y 43.30, pesos 23.000 Edif.

San Matías entre Bella Vista y Seguí — lotes 18 y 19, manz. B B — 8.00x58.00, cada lote, pesos 11.390,07.

San Roque entre Cuenca y Campana — lote 25, manz. E — 8.65x36.00, pesos 1.560.

Triunvirato Nº 2397 — 8.66 — 9.10 x 39.02 y 39.95, pesos 35.000 Edif.

Venezuela Nº 1246 al 48 — 15.03x 51.96, pesos 150.000 Edif.

Total de Fincas: 31 en 535.618,08 pesos.

—

Gobernaciones Nacionales

—

Pampa

Santa Rosa de Toay — parte de la manz. 129 — 25x50; pesos 375 (venta de 1907).

Tomás Devoto — Sección I — frac. C — mitad N. de lote 9 — parte del solar 47 — 35x50, pesos 280.

Santa Rosa de Toay — Sección II — frac. D — lote 12, manz. 81 — parte del solar 7 — 20x50 — parte del solar 7 — 5.00x16.00 y parte del solar 6 — 16x25, todo en pesos 4.580.

Gral. Acha — Sección IX — frac. C — lote 6, manz. 155, solar C — A. 12, C. 50, pesos 6.000 Edif.

Sección II — lotes 10 y 11 y parte del 10 D — H. 836, A. 16, C. 48, pesos 45.989,05.

Sección IIX — frac. D en la legua N. O. del lote 8 — H. 104, A. 16, C. 66, pesos 3.015,83.

Santa Rosa de Toay — manz. 116; solar A — 25.00x50.00, pesos 1.070.

—

Chaco

Resistencia — manz. 182, solar D — 25x50, pesos 200 (venta de 1908).

—

Chubut

Familias Sud África — Sección D I — frac. A, lote pastoril 21 — legua A— H. 2.500, pesos 2.500.

—

Chaco

Resistencia — manz. 163, parte del solar D — mts. cs. 808,60, pesos 700.

Resistencia — parte de la quinta 230 — 20x50, pesos 2.200.

Resistencia — parte del lote 214 rural, costado S. E. de la quinta 25 — 100x30, pesos 1.000 (venta de 1910).

Total de Fincas: 14 en 68.389,89 pesos.

—

Resumen

Capital: Fincas 31 en 535.618,08 pesos.

Gobernaciones: Fincas 11 en pesos 68.389,89.

Total de Fincas: 45 en 604.007,97 pesos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	470 25
Boletín Oficial............	»	206 90
		677 15

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1890, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

No. 3422

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.

NOMBRAMIENTO.—BAJA.—MATRIMONIOS.—LICENCIA.—AUTORIZANDO A LA INSPECCIÓN DE ARTILLERÍA PARA DISTRIBUIR UN FOLLETO.—RECTIFICACIÓN.—SOBRESEIMIENTOS.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 28 de 1912 —Vista la propuesta que antecede y en virtud de lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 de Marzo del corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Sobrestante de las obras de reparación del Hospital Militar Central, con anterioridad del 9 de Octubre ppdo., al Sr. Manuel Crespo, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, imputándose este gasto a los fondos de la Ley Nº 6492, que se destinan para esas obras.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.—VÉLEZ.

Baja:

Por Resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, se dispone sea dado de baja el Tambor Juan Boussy, perteneciente al Colegio Militar, por inútil para el servicio.

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 30 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D. Neocle Ragusin, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Josefa de Lahora Díaz, debiendo remitir a la VI División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1912. —Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del R. 16, Armando Godoy, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Tomasa Ferreyra, debiendo remitir a la VI División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correpondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 30 de 1912. —Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar a la Provincia de Jujuy al Mayor D. Manuel Regalado, de la 6ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Autorizando a la Inspección de Artillería para distribuir un folleto:

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.— Visto la precedente nota del Sr. Inspector de Artillería y el S. D. de fecha 19 de Noviembre de 1909 (B. M. 99-2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Inspección de Artillería para distribuir, a título instructivo, entre los S.S. Jefes y Oficiales del arma, el folleto titulado II Resolución de Temas .

2º Hágase saber, por nota, a los S. S. Comandantes de Region, enviándoles un ejemplar de dicho folleto y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Rectificación:

En la Resolución relativa al cumplimiento de la sentencia del Cabo Ramón L. Córdoba, perteneciente al R. 15, B. M. Nº 3418-1ª Parte, aparece por error que debe volver al servicio hasta el 15 de Abril de 1915, debiendo ser hasta el 15 de Abril de 1911.

Justicia Militar.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído a los conscriptos Basilio Toubes y Rafael Moabre, pertenecientes al R. 1, acusados de hurto, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335 Inciso 1º del Código de Justicia Militar. La Intendencia de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al Cabo 1º José T. Velázquez, perteneciente al R. 18, con motivo de habérsele fugado un desertor que conducía, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335 de Código de Justicia Militar, La Intendencial de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Resolución de fecha 26 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Rosas Maidana, perteneciente al Batallón Ferrocarrileros, acusado de deserción en Julio de 1909, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 334 Inciso 2º del Código de Justicia Militar, declarándose comprendida en el Artículo 5º de la Ley 7055, la pena que se le impuso por B. M. Nº 13-1ª Parte de 1909.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Sargento Aniceto Vizcarra y conscripto Avelino Chaparro pertenecientes al R. 20; acusados de delito en el desempeño de cargo y que afecta la disciplina. El Comando de la 5ª Región dispondrá la remisión de los procesados a uno de los cuarteles de la Ciudad de Córdoba, a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Fernando Cortínez perteneciente al A. 3, acusado de delito contra la propiedad, debiendo el Comando de la 3ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 25 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto David D. Sanchez, perteneciente al R. 13, acusado de delito contra la propiedad y que afecta la disciplina. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 26 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Teniente Coronel D. Pedro Amarante, ex Jefe del C. 6, acusado de delito en el desempeño de cargos. El procesado queda a disposición del referido Tribunal en su domicilio de esta Capital, durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto Mario Evaristo Barrientos, perteneciente al G. 5, por haber cometido las faltas previstas en el Artículo 12, Inciso 15 y 4 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de un mes de calabozo conforme a las disposiciones citadas.

Por Resolución de fecha 25 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Marcos Sierra, perteneciente al G. 1, por haber cometido la falta prevista en el Art. 12, Inciso 41 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo Reglamento.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022947-P-912.—Diciembre 3 de 1912.— Visto este expediente y las denuncias que lo motivan formuladas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, contra el Inspector Sr. Francisco Zamboni Ledesma, por la extralimitación en sus funciones y la incorrección en su conducta que hace referencia en las notas y demás documentos que encabezan; y

Considerando:

Que la gravedad de esos cargos hace necesaria una investigación inmediata de los hechos y antecedentes aludidos, a fin de que, probados o no, se haga efectiva la responsabilidad que le correspondería respectivamente a la Empresa por falta de fundamento de sus denuncias o al Inspector por las faltas cometidas; y

Teniendo en cuenta:

Que un funcionario de esta Dirección General no debe permanecer desempeñando su cometido mientras se halla en tela de juicio la corección con que lo ejerce a fin de que si resultan infundados los cargos que contra él se formulan pueda volver a desempeñar con la autoridad y prestigio indispensables; y

Habiendo esta Dirección General contestado por nota a la Empresa lo que corresponde con relación a los juicios y denuncias de carácter personal referentes al Sr. Zamboni, que se agregan los cargos aludidos,

SE RESUELVE:

Suspender en sus funciones al Inspector D. Francisco Zamboni Ledesma.

Nombrar al Inspector General de Explotación Técnica Ingeniero D. Eduardo Sagasta, y el Jefe de Sección Ingeniero D. Eudoro J. Gutiérrez, para proceder a efectuar una investigación amplia en cuanto se refiere a la conducta observada por dicho Inspector Sr. Zamboni en el desempeño de sus funciones, instruyendo una información sumaria al respecto.

Comuníquese a la Empresa y a los funcionarios aludidos.

P. Nogués.

022453-C-912.—Diciembre 3 de 1912.— Vista la comunicación que precede en la cual se da cuenta de la concesión de franquicias por parte de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires al Sr. Robattil, en el sentido de efectuarle un servicio aplicándole tarifa que se difiere en sus condiciones de la correspondiente cobrada al público en general, y

Considerando:

Que tal hecho importa infringir lo determinado en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, por cuanto altera fundamentalmente el principio de uniformidad en que ella está basada, y escapa al precepto de justicia, constituyendo una concesión que pone en situación desventajosa, en sus relaciones con la Empresa con respecto a los favorecidos, al público que de ésta hace uso,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de Enero 23 de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022456-C-912.—Diciembre 3 de 1912.— Vista la comunicación que precede en la cual se da cuenta de la concesión de franquicias no autorizadas por parte de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Leonardo Palacios en el sentido de efectuarle un servicio aplicándole tarifa que difiere en sus condiciones de la correspondiente cobrada al público en general, y

Considerando.

Que tal hecho importa infringir lo determinado en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, por cuanto altera fundamentalmente el principio de uniformidad en que ella está basada, y escapa al precepto de justicia, constituyendo una concesión que pone en situación desventajosa, en sus relaciones con la Empresa con respecto a los favorecidos, al público que de esta hace uso,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

22455-C-912.—Diciembre 3 de 1912.— Vista la comunicación que precede en la cual se da cuenta de la concesión de franquicias no autorizadas por parte de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a la General Mercantile Cía. en el sentido de efectuarle un servicio aplicándole tarifa que difiere en sus condiciones de la correspondiente cobrada al público en general y,

Considerando:

Que tal hecho importa infringir lo determinado en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, por cuanto altera fundamentalmente el principio de uniformidad en que ella está basada, y escapa al precepto de justicia, constituyendo una concesión que pone en situación desventajosa, en sus relaciones con la Empresa, con respecto a los favorecidos, al público que de ésta hace uso,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022354-C-912.—Diciembre 3 de 1912.— Vista la comunicación que precede en la cual se da cuenta de la concesión de franquicias no autorizadas por parte de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, a los señores Sánchez y Cía., en el sentido de efectuarle un servicio aplicándole tarifa que difiera en sus condiciones de la correspondiente cobrando al público en general, y

Considerando:

Que tal hecho importa infringir lo determinado en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, por cuanto altera fundamentalmente el principio de uniformidad en que ello está basada, y escapa al precepto de justicia, constituyendo una concesión que pone en condición ventajosa, en que sus relaciones con la Empresa, con respecto a los favorecidos, al público que de ésta hace uso,

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022452-C-Diciembre 3 de 1912.—Vista la comunicación que precede en la cual se da cuenta de la concesión de franquicias no autorizadas, por parte de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires al Sr. F. C. Vidal, en el sentido de efectuarle un servicio aplicándole tarifa que difiere en sus condiciones de la correspondiente cobrada al público en general: y

Considerando:

Que tal hecho importa infringir lo determinado en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles, por cuanto altera fundamentalmente el principio de uniformidad en que ella está basada, y escapa al precepto de justicia, constituyendo una situación desventajosa, en sus relaciones con la Empresa, con respecto a los favorecidos, al público que de ésta hace uso,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábados de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y sábados de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes y sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	México 984	Martes, Jueves y Sábados de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guglianone....		
5a	Viamonte 1563	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando [illegible] Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	México 1834			F. Alchourrón......	José Porles......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2007	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábados de 1 a 4 p. m.	M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.....	Celestino Pereyra.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Soutero...	Francisco Celis ...	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 9 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	C. Sáenz Samaniego.	José [illegible]...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	[illegible] 3251	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan [illegible]....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	[illegible] 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Sosa...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José M. Palma.....	José [illegible]...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	[illegible] 1077	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	[illegible]...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	[illegible] 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Olegui..	Miguel [illegible]...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	[illegible] 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel [illegible]....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignolo......	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.	Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1652	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto [illegible]....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	[illegible] 1080	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Enrique J. Mehnke	[illegible]......	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	[illegible] 1175	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	[illegible].....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	[illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos [illegible].....	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 8 a 11 a. m.
23a	[illegible] 2314			Hugo Sinistri......	Adolfo [illegible]..	Martes, Jueves y Sábado de [illegible] a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé [illegible]	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25a	[illegible] 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz..	José Iglesias.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Pinochietto	J. B. [illegible]....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27a	[illegible] 1855	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino......	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3953	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Paladini	José R. [illegible].	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	[illegible] 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis [illegible]	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	[illegible] 2590	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	[illegible]......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	[illegible] 828	Lunes, Martes y Jueves de 8 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. [illegible]...	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández.	Juan A. Olmos...	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0. 10
Número atrasado..............................	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes......	» 0. 50
Semestre..............................	» 6. 00
Año..............................	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1410,22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea mas conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.
16 Noviembre Nº 94-v-6 diciembre.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar por resolución del Directorio, el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en la sede social, San Martín Nº 274, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital y reforma consiguiente del Art. 3º de los Estatutos.

2º Distribución de beneficios, reformando el Art. 29 de los mismos.

3º Reforma de los Arts. 8º, 10, inciso a), y 17, en lo relativo a la Subdirección de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán ocurrir a las oficinas de la Compañía a depositar sus acciones y reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912. — El Directorio.
2 Diciembre Nº 211 v-18 diciembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asmablea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo validas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.
26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

1066 - AVENIDA DE MAYO - 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908

Capital autorizado $ 240.000 — Capital suscripto $ 240.000 — Capital realizado $ 226.510

Balance General al 30 de Junio de 1912

Publicado de acuerdo con los Arts. 360 y 361 del Código de Comercio — Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas, 2a, 3a y 4a series, cuotas a cobrar	13490 —	Capital autorizado totalmente emitido	240000 —
Agencias y corresponsales, deducido varias cuentas incobrables	37729 77	Certificados emitidos A. y B.	2317750 —
Caja y Bancos	39926 29	Caja de ahorros	25834 13
Comisiones a amortizar, deducido el 15 %	24519 32	Cuotas a reembolsar Cert. A. y B.	5305 27
Instalaciones Cert. propaganda, reformas, deducido el 20 % y 10 %	41380 82	Cuotas a devolver renta personal	10282 —
Obligaciones a cobrar	9490 41	Intereses a pagar, dividendos impagos de certificados B.	10923 01
Préstamos hipotecarios y para construcciones	651900 —	Cuotas integración certificados A. y B.	13055 52
Suscriptores certificados A. y B.	1834945 76	Fondos de reserva y de previsión	10267 29
Depósitos en garantía	1100 —	1er Dividendo 10 %, dividendos de acciones a pagar	1984 05
Muebles y útiles, deducido el 10 %	5783 94	Directorio	491 37
Intereses hipotecarios a cobrar	7902 31	Operaciones en suspenso	11 34
Agencia Rosario	1869 40	Saldo	34134 04
	2670038 02		2670038 02

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales	16892 79	Saldo del ejercicio anterior	138 34
Comisiones	625 —	Varias cuentas, varios saldos cancelados	8725 45
Boletín	420 —	Certificados para amortizar varias cuentas	14612 15
Rebajas: 10 %, muebles y útiles, propaganda, reformas, varios saldos de cuentas	4820 81	25 % por lo dispuesto (Art. 67 estatutos s/$ 99236 57	24790 14
Comisiones a amortizar 15 % s/$ 28846 25	4326 90	Intereses	23275 —
Instalaciones, 20 % y cuentas varias	10435 99	Intereses y descuentos, diferencia entre lo cobrado y pagado	114 45
Saldo de utilidad	34134 04		
	71655 53		71655 53

DISTRIBUCION

	$ m/n		$ m/n
2 % Para el fondo de reserva s/$ 33208 77	664 17	Corresponde a 785 accios. integradas en 30 de Junio 1911 a $ 10 por acc.	7850 —
25 % » » » previsión	8302 19	» 1396 » en diferentes fechas el 10 % en prop.	11496 88
13 % » » Directorio y Síndico	4317 14	» 219 » no integradas el 10 % en proporción	578 39
60 % » los accionistas	19925 27	2400 Acciones	
	33208 77		
Saldo para el nuevo Ejercicio	925 27		
	34134 04		19925 27

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1912

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

CERTIFICADOS

Anexo A.

	$ m/n		$ m/n
1912 Junio 30		1912 Junio 30	
Gastos generales	29472 90	Intereses hipotecarios primas	123848 08
Comisiones cert. A. y B.	7099 85	Ingresos Certif. A. y B.	11090 —
Saldo	99236 57	Multas, tasaciones y transferencias	871 24
	135809 32		135809 32
25 % Art. 67 estatutos	24790 14	Saldo anterior	99236 57
2 % Fondo reserva	1984 72		
Intereses s/ 245000 por exceso capitales invertidos S. Prést. y Edificación	23275 —		
Sumas para amortizar comisiones extraordinarias Ints. Cert. reformas, propaganda etc.	14612 15		
Saldo definitivo	34574 56		
	99236 57		99236 57

DISTRIBUCION

			$ m/n
Repartido a los tenedores de Certif. B. por el 8 %	$ m/n	21519 04	
Les corresponde por complemento s/$ 388653 41 el 3 %	»	7877 22	29396 26
Les corresponde a los certificados A. en proporción a lo pagado 11 %			5178 30
Igual al saldo			34574 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 256-v-6 diciembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES

Sociedad Anónima

2549 - CANGALLO - 2553

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$ 500.000
» subscripto	« 242.800
» realizado	« 242.800

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 1912

ACTIVO			$ m/n
Acciones a emitir			257200 —
Caja y Bancos			4653 28
Municipalidad de la Capital, depósitos			4286 20
Deudores varios			14440 75
Veterinaria			24 —
Carruajes, guarniciones, caballos, máquinas, herramientas, mercaderías, útiles y muebles			
Saldo de libros	$ 243628 60		
Adquisiciones y mejoras durante el ejercicio	37964 44	281593 04	
Amortizaciones sobre varias cuentas	$	51657 30	229935 74
Forrajes: existencias			1773 22
Patentes, seguros e impuestos, pagos adelantados			1376 25
Concesión y llave			6000 —
Instalaciones			5821 25
Acciones en depósito			25000 —
Terreno calle Castro:			
Su costo		$ 189198 36	
Saldo a pagar		» 46338 72	
Pagado hasta la fecha		142859 64	142859 64
Edificación: pagado hasta la fecha			153693 85
Ganancias y pérdidas			36375 62
			883439 80
PASIVO			
Capital			500000 —
Depósito en garantía contrato estiércol			400 —
Cuentas a pagar			13782 15
Fondo de reserva			3797 44
Varias cuentas acreedoras			340460 21
Acciones del Directorio			25000 —
			883439 80

Julio Poli, presidente.—Félix Mó, vicepresidente.—Francisco Castro, gerente.—J. Voogel, director.—Enrique Schlieper, secretario tesorero.—Miguel A. Bafundo, contador.—P. Verdier, síndico.

<0>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Multas	156 —
Forrajes y veterinaria	80543 —
Sueldos personal y cocheros	81489 60
Gastos de alquiler y administración	38305 —
Gastos generales y de conservación	78079 65
Patentes, seguros, e impuestos	22829 70
Intereses	13693 37
Amortización usual sobre carruajes, guarniciones, caballada, y mercaderías generales	51657 30
	366843 62
HABER	
Alquileres de carruajes	325652 50
Indemnizaciones	1115 —
Aceitadas y estiércol	3700 50
Pérdidas	36375 62
	366843 62

Inventario al 1 de Octubre de 1912

155 Carruajes	158550 —
403 Caballos	53880 —
98 Guarniciones	10616 25
Forrajes: existencias	1773 22
Muebles y útiles escritorio	800 —
Utiles y drogas veterinarias	24 —
Mercaderías	2778 49
Maquinarias y útiles talleres	3311 —
	231732 96

Julio Poli, presidente.—Félix Mó, vicepresidente.—Francisco Castro, gerente.—J. Voogel, director.—Enrique Schlieper, secretario tesorero.—Miguel A Bafundo, contador.—Pedro Verdier, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 272-v-5 diciembre.

BANCO DE PENSIONES (Montevideo)

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50.000.— oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones c u. Valor de cada acción, $ 100 oro uruguayo

Capital a fondo de Pensiones $ 446.872. 10 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces

Sucursal República Argentina

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

	NÚMEROS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Impresos	2728 45		2728 45	
Muebles y útiles	9777 63		9777 63	
Patente	1300 —		1300 —	
Garantía correo	100 —		100 —	
Intereses y descuentos		18 13		18 13
Obligaciones a cobrar	582 35		582 35	
Caja	204460 19	187545 61	16914 58	10982 48
Caja general inamovible		10982 48		7372 36
Caja especial íd		7372 36		296366 88
Caja preferida íd		296366 88		672 45
Caja general reembolsos		672 45		503 92
Caja especial íd		503 92		17481 20
Caja preferida íd	1025 70	18506 90		19665 96
Fondo disponible		19665 96		
Impuestos libretas	475 —		475 —	
Comisiones	22497 70		22497 70	
Correo	516 39		516 39	
Gastos generales	12459 57		12459 57	
Sueldos	12400 —		12400 —	
Bienes raíces	487140 —		487140 —	
Gastos publicidad	150 30		150 30	
Casa Matriz	54200 —	274193 18		219993 18
Banco Londres y Brasil	78168 37	77200 42	967 95	
Sucursales	4289 01		4289 01	
Deudores	1167 63	410 —	757 63	
	893438 29	893438 29	573056 56	573056 56

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 266-v-5 diciembre.

"LA UNIÓN ARGENTINA" (Lda.)

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA

DECIMO SEPTIMO EJERCICIO

AUTORIZADA EL 15 DE JUNIO DE 1899

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible		6793 72
Fábrica general y anexos		
Sus valores en esta fecha		505757 33
Cremerías y máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha		530630 45
Instalaciones de caseína		
Sus valores en esta fecha		167678 92
Varios deudores		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar		123566 85
Manteca, otras mercaderías, provs. de exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas		195686 37
Consignaciones		
Valor de las pendientes de realizar	$ 135327 10	
Menos lo girado a cuenta	$ 90977 99	44349 11
Útiles y envases		
Saldos de estas cuentas		64353 30
Gastos Generales		
Saldo de esta cuenta		41432 57
		1680248 62

PASIVO		$ m/n
Capital		
El autorizado	$ 500000 —	
A suscribir	» 130700 —	
Capital suscripto y realizado		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo		
Importe de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones capital a 7 % de interés fijo		
Los pendientes de pago		437 50
Depositantes a plazo fijo		
Sus entregas a depósito		24000 —
Certificados		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago		34844 74
Fondos de reserva y previsión		
De los ejercicios anteriores		223744 35
Obligaciones a pagar y warrants		
Valor de las emitidas		461760 52
Varios acreedores		
Por entregas de leche y crema y otros		150841 33
Elaboración, caseína, comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas		42119 08
		1680248 62

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

Antonio Yrazu, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—Vº Bº E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 265-v-5 diciembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS—Sociedad Anónima

BUENOS AIRES, MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 Febrero 1909

Capital autorizado............................ $ oro 1.000.000
Capital subscripto e integrado 400.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	147 28	10304 95
Pertenencias mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Instalación del pozo grande		117000 —
Edificios		109094 91
Túneles		45001 —
Montes		1 —
Instalaciones		1 —
Caminos y cercos		1 —
Rodados		1000 —
Muebles		1000 —
Mineral		233448 01
Maquinarias		112774 83
Materiales		62433 43
Acciones en depósito	6000 —	
Conversión	345097 27	
Almacén «Los Cóndores»		46922 42
Gastos generales		6764 35
Varios gastos de producción		91588 44
Varios deudores	4 77	
	601899 68	841092 09
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	12145 33	
Reserva especial	17125 77	
Remuneración a empleados		7000 —
Mineral	65613 95	
Acciones del Directorio	6000 —	
Conversión		784311 96
Intereses	— 40	10 35
Caja de socorros		62 74
Ganancias y pérdidas	65999 85	
Varios acreedores	35014 38	49707 04
	601899 68	841092 09

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1912.

G. Koennecke, presidente.—O. Friederich, secretario.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 263-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 23 del actual se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 9 de Diciembre a las 5 p. m., en el local Florida 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los Accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario, o Tesorero, otorgará un recibo que indiquen el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — Carlos Burmeister — Secretario Tesorero.

26 Noviembre Nº 165 v-9 diciembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 el día Martes 17 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—B. Aires, Noviembre 15 de 1912.—José Tarán, secretario.

30 Noviembre Nº 205-v-17 diciembre.

Compañía Aérea Argentina

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 665 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Casa Matriz

Punta Arenas, Chile

Capital autorizado....... $ 5.000.000 —
Capital subscripto....... $ 2.000.000 —
Capital realizado........ $ 1.600.000 —
Fondo de Reserva....... $ 280.000 —

BALANCE MENSUAL

correspondiente a la República Argentina al 31 Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja en efectivo	21518 25
Préstamos	217517 23
Varias cuentas	14985 49
	254020 97
PASIVO	**$ m/n**
Capital correspondiente a la República Argentina	100000 —
Depósitos	113183 55
Varias cuentas	40837 42
	254020 97

Santa Cruz, Noviembre 5 de 1912.

BANCO DE PUNTA ARENAS

H. Trede, p. gerente.— G. Gladitsch, p. contador.—J. Mira.—Reconquista 36

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 269-v-5 diciembre.

Compañía General de Construcciones Económicas, a base de Leñolina

En liquidación

Se convoca a Asamblea de accionistas para el 6 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo 715, para elegir Directorio, en reemplazo del actual, que ha terminado su mandato y la designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. Las acciones se depositarán tres días antes de la Asamblea Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.—Juan Angel Martinez, Presidente. 3

22 Noviembre—Nº 142-v-6 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1912

Sexto Ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, en la calle Lavalle Número 770, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico por un año, todos por término de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Nobiembre de 1912. — Miguel Griet, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario.

21 Noviembre.—Nº 133-v-6 Diciembre.

"EL CENIT"

BARTOLOMÉ MITRE — 836

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1912 — 1er. Trimestre del 3º Ejercicio

Capital autorizado..... $ 2.000.000 m/n
» subscripto..... » 400.000 »
» realizado..... » 186.060 »
Art. 42 de los Estatutos.. » 50.000 »

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	213940 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	115590 47
Gastos instalación, muebles y útiles e impresos	28624 42
Honorarios Médicos	713 —
Varias Cuentas del Mayor Administración	15931 88
Impuestos patentes y sellos	646 03
Comisiones	7305 32
» descontadas	12400 21
Cuentas Corrientes	1787 19
Obligaciones a cobrar	1223 13
Agencias	11567 49
Anulaciones	63 75
Varios Deudores	2317 02
Indemnizaciones Accidentes del Trabajo	1111 83
Secc. Vida Premios Diferidos	58000 —
Títulos y acciones	2500 —
Secc. Granizo	29994 79
Reaseguros Pasivos	2751 76
Agentes granizo	9402 61
Siniestros Incendio	4312 41
Gastos Siniestros Incendio	181 62
Ganancias y Pérdidas	95686 68
Préstamos s. Pólizas	315 90
	2216367 51

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas Seguros de Vida	17298 40
» » Accidentes	5110 37
» » Incendio	14694 57
» » Granizo	4112 20
Derechos de Póliza	650 10
Intereses y descuentos	112 56
Rafael Cutó y Ca.	25858 10
Obligaciones a Pagar	15000 —
Indemnizaciones en Depósito	1128 30
Reserva Matemática Secc. Vida	55133 09
» de Previsión » »	30000 —
» Acccidentes Pól. Vida	6494 96
» de Prev. Secc. Inf.	4500 —
Fondo de Acumulación de Asegurados Secc. Vida	19484 86
Fondo Siniestros en trámite Secc. Vida	9790 —
Fondo Siniestros en trámite Secc. Infortunios	7000 —
	2216367 51

José A. Cortejarena, vicepresidente.—Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador.—Vº. Bº. Bernardo Ramón Goyri, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 246-v-5 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.

16 Noviembre Nº 78-v-5 diciembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Fiter, de la Consesión, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.
20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

———

Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.
29 Noviembre—Nº 190-v-24 diciembre.

———

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola— Avenida de Mayo 968

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.
Orden del día:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.
Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente
20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.
25 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

———

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, y extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y destino a darse a las utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domizio Lastreto, Luis Arata, Horacio Taddeo, Ernesto H. Celesia y Jesús M. Padilla, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.
5º Designación de tres accionistas, para el escrutinio de las elecciones y firma del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.
Se previene a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o comprobantes, en la Caja social, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ella por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
29 Noviembre—Nº 193-v-16 diciembre.

———

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 3.30 p. m., en el local de la «Unión Industrial Argentina», Defensa 435, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones en la fábrica.
2º Autorizar al Directorio a emitir las 3ª y 4ª Series de acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.
3º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 875, altos, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.
20 Noviembre—Nº 117-v-5 diciembre.

———

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 18 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 268, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1912 y división de utilidades.
2º Elección de tres Directores, para reemplazar al doctor Pedro C. Iturralde, señores Carlos Guiraldes y Augusto W. Pieres, como un Síndico y un suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.
29 Noviembre—Nº 191-v-18 diciembre.

———

Asociación Nacional Argentina

Contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se cita los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1912, a las 8,30 p. m., en la calle de Perú Nº 352, para tratar los siguientes asuntos:
Orden del día
1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.
2º Elección de cinco directores y cinco suplentes.
3º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—Noviembre 29 de 1912.—M. Jam, Prosecretaria.
30 Noviembre Nº 207-v-11 diciembre.

———

Convocatoria

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del sexto ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1912.
2. Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.
3. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.
2 Diciembre Nº 242 v-14 diciembre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.
28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

———

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte del mes corriente, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1912; sanción de dividendo y devolución parcial de capital.
2. Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — J. Monteith Drysdale, presidente.
3 Diciembre—Nº 252-v-20 diciembre.

———

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local social.
Orden del día:
Lectura de la Memoria y Balance Anual.
Elección de Comisión Directiva.
Reforma del Art. 10 de los Estatutos.
Aumento de cuota.
Siendo la segunda citación, se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos). — El Secretario.
3 Diciembre.—Nº 251-v-12 diciembre.

———

Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

Cítase a los señores socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 15 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores Manuel Láinez, Joaquín V. González, Ricardo Levene, Pablo A. Pizzurno, José J. Berrutti, David Speroni, Rafael Herrera Vega y Horacio Damianovich, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.— Ricardo Levene, secretario.
3 Diciembre—Nº 250-v-16 diciembre.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Diciembre próximo, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393, para tratar de lo siguiente:
Orden del día:
Reforma de los Estatutos, para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad, y modificar la distribución de utilidades.
Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912. — Pedro Moussampés, Contador.
3 Diciembre—Nº 247-v-18 diciembre.

———

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

De orden del Director se cita a Asamblea ordinaria para el Sábado 21 del presente a las 3 1/2 p. m., en el local social, Calle Carlos Pellegrini Nº 14, 2º piso.
Orden del día
1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.
2º Fijar dividendo a distribuir.
3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones de acuerdo con el Art. 365 del Código de Comercio; o para arvitrar recursos en otra forma, si fuere necesario.
4º Aprobación de los nombramientos de Directores, efectuados de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.
5º Aprobación del nombramiento, del señor Francisco Ferrando para reemplazar el Síndico doctor Isidro D. Maza, que renunció.
6º Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del doctor Lindor Fúres, que pasó a titular.
7º Nombramiento de Síndico titular y Suplente por un año.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deben depositar sus títulos en la Compañía, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Director Gerente.
E. 4 Diciembre Nº 262-v-20 diciembre.

———

Corporación Boliviana

(Sociedad anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132, (entrepiso).
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Renovación de la autorización, conferida al Directorio. En la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1911.
3º Elección de dos directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.
E. 4 Diciembre Nº 259-v-21 diciembre.

———

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente:
Orden del día:
Reforma general de los Estatutos originarios y de sus posteriores reformas con las modificaciones de redacción necesarias para reducirlos a un solo cuerpo de disposiciones.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 265, hasta el día antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912. —El Presidente.
27 Noviembre Nº 173 v-11 diciembre.

———

Banco Marítimo del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1912.

(Segunda citación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, a que han sido convocados los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, para el día 23 de Noviembre ppdo., por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 12 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento 343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada. — Ambrosio P. Escalada.

28 Noviembre Nº 177 v-12 diciembre.

Jockey Club

Se convoca a los Srs. Socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, inciso 3, de los estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado, 21 del corriente, a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea:

1º Discutir y resolver si ha llegado el momento de construir un nuevo edificio para el Jockey Club en el terreno adquirido a la sucesión Teodolina F. de Alvear.

2º En caso afirmativo, designar la Comisión que tendrá a su cargo todo lo relativo a la edificación y arreglo del nuevo edificio hasta su completa terminación, como asimismo encargada de hacer cumplir todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea con respecto a planos y presupuestos de la obra, mobiliario, etc., etc.

Esta Comisión deberá ser formada por ocho Miembros, siendo parte de ella los Presidentes de la Comisión Directiva, Carreras e Interior y los cinco Miembros restantes, que lo serán con carácter permanente, designados por la Comisión Directiva con autorización de la Asamblea.

3º Discutir y resolver el plan financiero que ha de seguirse, tomando en cuenta los proyectos que al efecto se someterán a la Asamblea por la Comisión Directiva o por cualquier de los socios del Club, pudiendo dar las autorizaciones necesarias para contraer empréstitos, emitir títulos, tomar préstamos hipotecarios u otra forma cualesquiera que sea conducente para arbitrar los recursos necesarios.

4º Autorizar a la Comisión para que proceda a vender en remate público o venta privada, la propiedad contigua al actual edificio del Jockey Club y ubicada en la calle Florida Nos. 535 al 543, en la fecha y forma que lo estime conveniente.

Art. 8º de los estatutos. — La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — El Secretario General.

5 Diciembre.—Nº 270-v-21 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

1190 — Av. de Mayo — 1190

Asamblea General Ordinaria Anual

Renovación Parcial del Consejo Directivo

Se previene a los Sres. Socios de la Institución, de acuerdo con el artículo 44 de la Carta Orgánica, que la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Asociación, Avenida de Mayo 1190.

El Viernes 20 de Diciembre de 1912, a las 4 y 30 p. m., en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1911.

2) Lectura del extracto de la memoria anual correspondiente a 1912 e informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.

3) Discusión y aprobación de las mociones previamente presentadas por los Sres. Socios (Art. 49 de la Carta Orgánica).

4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 Suplentes por cesación de mandato.

5) Elección del Tribunal Arbitral (artículo 44).

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

7) Escrutinio (Art. 50).

8) Mociones.

Notas:

1º La Asamblea se abrirá media hora después de la fijada. (Art. 46).

2º Las resoluciones serán válidas con cualquier número de socios que concurra a la primera citación (artículo 46).

3º Las mociones que los Sres. Socios deseen formular, deben ser presentadas en Secretaría con ocho días de anticipación, no pudiendo discutirse ninguna proposición que no esté previamente consignada en la Orden del día (Art. 49).

4º Los procedimientos para la elección de renovación, se regirán por lo establecido en los Arts. 50 y 54 de la Carta Orgánica.

5º Se hace presente a los Sres. Socios, de acuerdo con las disposiciones terminantes de los Arts. 26 y 116 de la Carta Orgánica, que no podrán hacerse representar en este Acto sinó por sus Socios, Gerentes, o Apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

6º La legitimación se efectuará por tarjeta que se remitirá oportunamente a los Socios. — José Vázquez, Vicepresidente 1º. — Rosolino P. Canale, secretario.

5 Diciembre — Nº 271-v-5 diciembre.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacaile, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pio Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

Sociedad Italiana de S. M.

«Camilo Benso Conte di Cavour»

Australia 1021—Buenos Aires

Invítanse a los Sres. socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 8 del corriente, horas 8 a. m., en este local para tratar la siguiente

Orden del día:

Relación sobre los trabajos a efectuarse en el local social.—El gerente.

5 Diciembre—Nº 267-v-5 diciembre.

«Cereal Deposit Company»

Sociedad Anónima

—Cangallo Nº 465—

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 23 de Diciembre, 1912, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Considerar y aprobar los balances sociales hasta el 30 de Junio de 1912.

2º Elegir dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. A. Goudge y Eduardo Oten y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Guy Calthrop y H. Bustos Morón.

3º Aprobar el Acta de la Asamblea y designar quiénes deben suscribirla, además del Presidente y Secretario.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 268-v-21 diciembre.

Ministerio del Interior

Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas, con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

Dirección General de Correos y Telégrafos

En la Dirección Administrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y hasta el sábado 14 del corriente, de 1 a 6 p. m., se reciben propuestas para la provisión de diversos formularios, artículos para correo y materiales para telégrafo. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-14 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Avenida Alcorta, desde Vélez Sársfield a Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

Contribución de pavimentos

Cítese a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles:

Río IV, de Hortiguera a Polvorín; O' Higgins, de Monroe a Guanacache; Provincias Unidas, de Culpina a San Pedrito; Avellaneda, entre Chivilcoy y Segurola; Bustamante, de Las Heras a Avenida Alvear; Cangallo, de Callao a Pueyrredón; Alsina, de Lima a Entre Ríos; Superi, de Olazábal a Monroe; Superi, de Pampa a Mendoza; Boedo, de Carlos Calvo a Constitución; Constitución, de Entre Ríos a Matheu; Ayacucho, de Avenida Alvear a Paseo de Julio; Vicente López, de Montevideo a Callao; y Chuchut, de Amambay a Paral, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería, durante el 1er. semestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de mil (1.000) toneladas de pedregullo fino, destinado a los caminos de las plazas y paseos, según muestra Nº 298 que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Licitación para la provisión de 2.000 (dos mil) marcos de hierro, con destino a las plantaciones de las Avenidas y calles de la Ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación del estiércol depositado en los Corrales de limpieza y el que se levante de la vía pública, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2. p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 15 Mangas de Lona, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

Licitación para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de piedra bruta a entregar en la Avenida Alvear entre Sarmiento y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 10 de Diciembre a las 1. 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Licitación para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear de Dorrego a Avenida Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 10 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de un Mercado en la calle Bompland entre Gorriti y Honduras. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1912.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre a las 2 y 1-2 p. m., para la provisión de Azúcar en pancitos y Café molido, con destino al consumo de las Secretaría y demás dependencias municipales durante el primer semestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 76.694-L-1912. —Noviembre 27 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la Enagenación de los perros que se recojen en la vía pública, por falta de patente, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Cárbones Eléctricos, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosené, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912.

v-7 diciembre.

Licitación para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones, durante el año 1913.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre a la 1, p. m. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Hierros y Aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a los servicio de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Arana de Caseros a Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Licitación para la construcción de aceras en el Hospital Torcuato de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v-5 diciembre.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El Director General.

v-4 enero 1913.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriol, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente contínua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndoles funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devuel-

tos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Enrique Rodríguez y a todas las personas que se consideren con derecho a tres sombreros de Panamá, que les fueron detenidos a dicha persona, en momento que pretendía introducirlos a plaza, bajados del vapor inglés «Amazón»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 890, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Noviembre 30 de 1912. — A. F. Capurro.

v-7 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Albó, Natalle y Crocco, P. Derboy, L. Griacco, Moncrieff, Hugo Giorgi, E. Hamps, A. Laurence, Latorre y Cía. L. Gagliolo, Luis Pudicomb, Cornelio Paats, Bindo A. Rimini, Ricardo Raynaldi, Solari y Gallino, Willeuz y Cía., J. Aguerriberry, J. Cadizuñe, J. de Severy, Juan Soiza, Binetti, Otto Petersen, J. Rossi, Compañía Bitumina, y E. Massoni, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 30,85 moneda nacional, pesos 378 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 33 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 48 moneda nacional, pesos 23 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 4 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 8 moeda nacional, pesos 72 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 27,50 moneda nacional, pesos 2 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 247,66 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional y pesos 2 moneda nacional, que adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones impagas en concepto de tracción, correspondientes a los años 1907 a 1911 inclusives; bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Empresa de Transportes «La Cargadora», Angel Gardella y Cía., Jordán Bros y Eaten, C. Setta y Cía., Retchil Huss y Cía., Otto Petersen, J. Aguerriberry, Hugo Giorgi, M. Rivarola, Fermín Villar y Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires; para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General las cantidades de pesos 37 oro sellado, pesos 5.488 oro sellado, pesos 1.288 oro sellado, pesos 74 oro sellado, pesos 37 oro sellado, pesos 250 oro sellado, pesos 600 oro sellado, pesos 14,80 moneda nacional, pesos 4,10 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 10.904 moneda nacional, que adeudan respectivamente a la Dirección del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones de la misma, practicadas en virtud de los servicios que les prestó durante el transcurso de los años 1907 a 1911; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que al respecto establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Braulio A. D Ippola, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 34.20 m/n) treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda por un pasaje con cargo a sus haberes, entre Buenos Aires, y Paraná; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión. Dª María F. de la Torre Urizar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Andrés de la Torre Urizar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores V. de Tófalo y doña Albina Tófalo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Tófalo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Encarnación López de Gallegos, por sí y su hijo Francisco Felipe Gallegos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Sargento de Policía, don Francisco Gallegos. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María D. de Vaccarella, por sí y en representación de su hija menor Estela Vaccarella, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Vaccarella. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa María D' Aria de Guerrieri, en su carácter de viuda del ex empleado don Roque Guerrieri. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María T. V. de Romero, por sí y su hija menor doña Delia Gregoria Romero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Agente de Policía, don Pedro Romero. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa L. de González, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia María del Rosario, Josefa de la Sma. Trinidad, Matilde, Manuel, Rosario, Enrique, José, Ricardo y Rogelio González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel González. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Urgena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Diciembre de 1912, para la ejecución de las obras de reparación correspondientes a todos los edificios escolares de la Capital, correspondientes a los grupos 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º, de conformidad a las especificaciones y detalles que tendrán los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 1 a 5 de la tarde.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 15 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Diciembre del corriente año, para la confección y provisión a las Oficinas del Consejo de los libros en blanco e impresos, que las mismas necesitarán durante el año 1913, La totalidad de estos artículos o por lo menos los libros e impresos que los Jefes de Oficina determinen necesitar para ser utilizados desde 1º de Enero próximo, serán entregados por los contratistas el 31 de Diciembre indefectiblemente.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Diciembre entrante, a las dos de la tarde. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 m. a 5 1-2 p. m. —El Secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 16 de Diciembre a las 2 p. m., para la construcción de polvorines, en el Arsenal Regional del Litoral, (Borghi F. C. S. F.).— Por datos, pliegos de condiciones, planos, etc., ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal de Guerra, y a la Dirección del Arsenal en Borghi. — Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en el Arsenal Principal, y en Borghi. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.— Allaria.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación privada para el 5 de Diciembre, a las 2 p. m., para la ejecución de trabajos de albañilería para la instalación de máquinas, y ensanche de la Usina Eléctrica.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal. — Allaria, General Director.

v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a licitación pública para la modificación de un tablero de distribución para dínamos de 2X220 V. Por planos e indicaciones apersonarse a la Contaduría Principal del citado Arsenal. Las propuestas deben presentarse dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Rio de la Plata, antes del día 16 de Diciembre del corriente año. — Rio Santiago, Noviembre 26 de 1912.

v-16 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1450. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escota 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 13 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.000 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m., del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5 30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-15 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n) — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. 9815 -B-911. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Luis Barberini, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina, 412 Capital Federal, ante el Excmo. Sr. Ministro, se presenta y expone:

Que deseando hacer cateos de petróleo, combustible y acogiéndose a las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut, limitados al N. por el límite Sud, del permiso de cateo E. 5095-10, al Este, por el límite N.O. de la Zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910 y por el límite Nord Oeste del permiso de cateo I-2530-10, al Sud por una línea de dirección Este a Oeste, que pasa por el esquinero Oeste del citado permiso de cateo I 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. —El terreno, según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia Excmo. señor.—Luis Barberini.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos once, a las 3 p. m., que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. Noviembre 9 de 1911.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía. — Oficial Mayor. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Sr. Director General. — Tengo el ho-

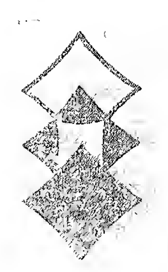
nor de elevar a Vd. el presente expediente en el que el Sr. Luis Barberini, solicita permiso de cateo de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente T-6628-1910. El recurrente, impuesto de la superposición producida, se presentó con fecha 31 de Enero de 1912, manifestando que insistía en su pedido por no haberse instalado los trabajos de exploración en la concesión de cateo, referida. La infracción denunciada ha sido comprobada; el permiso de cateo T-6628-1910, ha vencido el 12 de Febrero de 1912. En esas condiciones, se declaró, por resolución del 9 de Octubre de 1912, que correspondía a la presente solicitud la prioridad del 31 de Enero de 1912. — El recurrente no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijado por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, las cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento. — La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: — Al Norte una recta de dirección Este Oeste, que pasa a setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757.30 m.), al Sud de la perforación Nº 2 de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia. — Al Sud Este parte del límite Nord Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, y una recta de seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.), de longitud en dirección Sud 45º Oeste que arranca del vértice Oeste de la zona de reserva citada. — Al Sud una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la extremidad Sud del límite Sud Este, anteriormente definido. — Finalmente al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, tal que con los límites anteriores, encierra una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. — Según los planos de esta Oficina, la zona así definida afecta a las que pidieron los Sres. Patricio M. Austín y Pedro Ernesto Puisaje, en los expedientes A-1331-912 y F-7314-911, respectivamente, que en la fecha se elevan informados. Pero, como en toda la parte en donde se produce superposición la presente solicitud del Sr. Luis Barberini, tiene prioridad sobre las de los Sres. Patricio M. Austín, y Pedro Ernesto Puisaje, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la misma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 186-v-10 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.873



Noviembre 28 de 1912. — Juan Prentzel. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menage, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.813

CASA ALEMANA



Kuenzler & Welpmann

Noviembre 22 de 1912. — Kuenzler Welpmann. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.843

Brendel

Noviembre 26 de 1912. — F. D. Justo y Cía. — Máquinas para cosechar papas, sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-7 diciembre.

Acta Nº 38.867

Amalita

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.868

Rosita

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

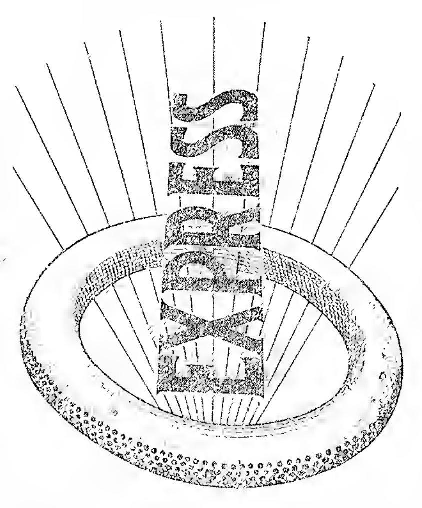
Acta Nº 38.869

Asturias

Noviembre 27 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.870



Noviembre 27 de 1912. — Colin y Tassara. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-10 diciembre.

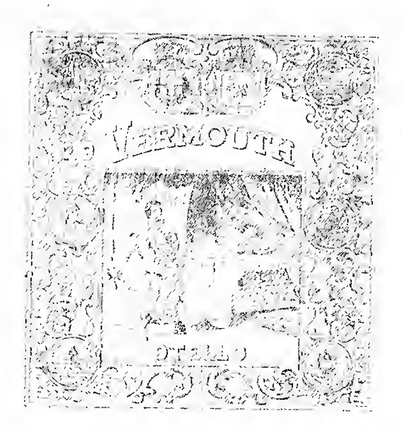
Acta Nº 38.874



Noviembre 28 de 1912. — César Lestrada. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.871



Noviembre 27 de 1912. — Santiago Mezzera y Hno. — Vino y vermouth en general, de la clase 23.

v-10 diciembre.

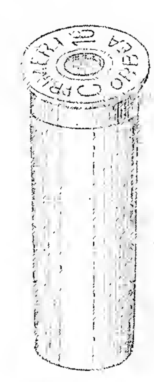
Marca Renunciada Nº 16.779



Concedida en Agosto 29 de 1906, a F. Profumo y Cía., para distinguir los artículos de las clases 1 a 32, 34 a 43, 56 a 61, 68 a 69 (menos vinos y licores) y 71 a 79 y transferia con fecha 7 de Diciembre de 1908, a favor de F. Profumo e hijo, la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a bitters o amargos estomacales, únicamente.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.780



Noviembre 29 de 1912. — Orbea y Cía. — Armería, explosivos, rifles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.859

FERROTUBAN

Noviembre 26 de 1912. — Societé Pour L' Industrie Chimique A. Bale. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.852

Fluinol

Noviembre 26 de 1912. — Jorge Coen. — Productos de tocador en general, perfumería de toda clase, de la clase 16.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.853

Fosco

Noviembre 26 de 1912. — Jorge Coen. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.854

Homerule

Noviembre 26 de 1912. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

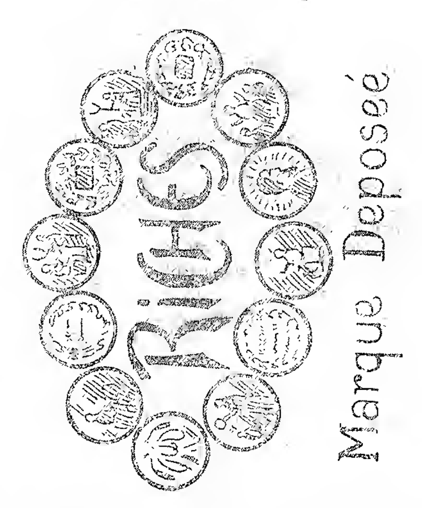
Acta Nº 38.855

Homerule

Noviembre 26 de 1912. — Feeney y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.856



Noviembre 26 de 1912. — Pedro Dominoni. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, de la clase 15.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.863



Noviembre 26 de 1912. — Societé des Editions et Compositions Musicales. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-10 diciembre.
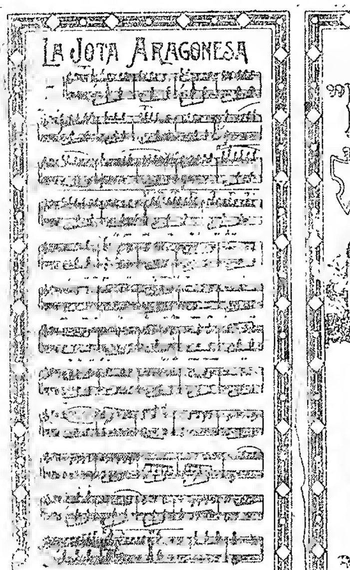
Acta Nº 38.857



Noviembre 26 de 1912. — Wailes Dove y Co. Ltd. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menage, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 diciembre.

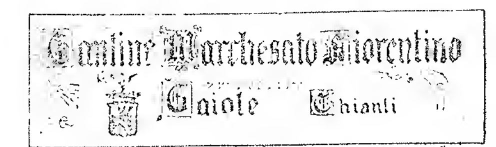
Acta Nº 38.898





Noviembre 29 de 1912. — Crédito Ibero Americano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 diciembre.

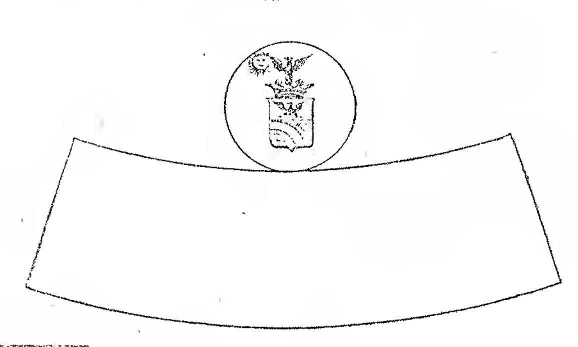
Acta Nº 38.900



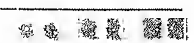


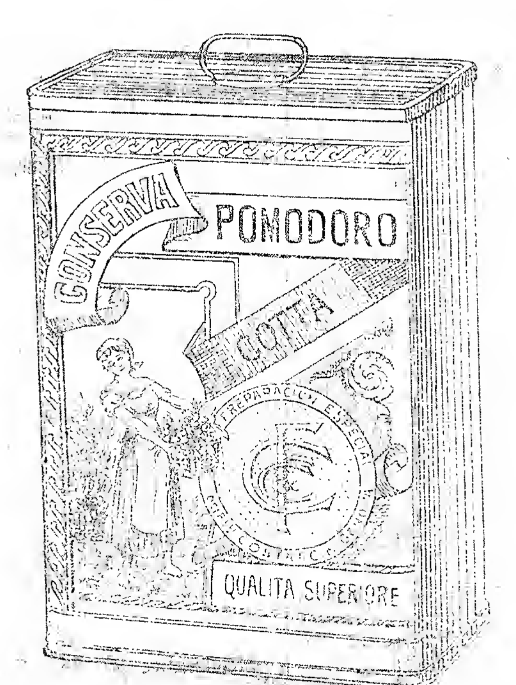






Noviembre 30 de 1912. — Bindo A. Rimini. — Vinos de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.861 



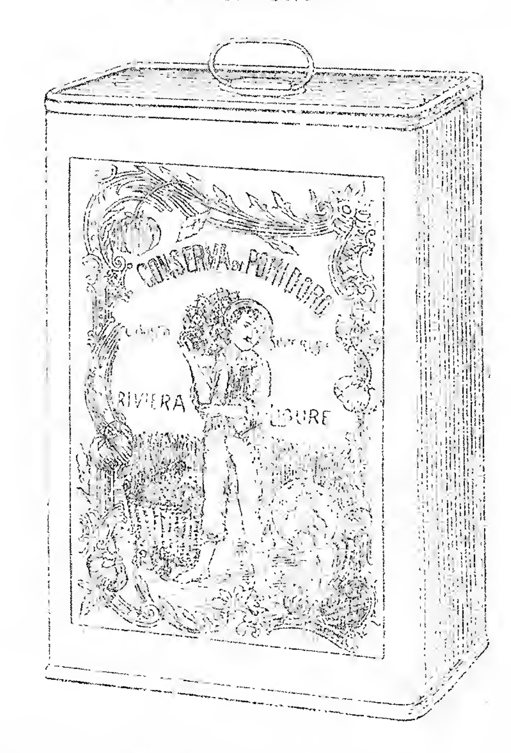
Noviembre 25 de 1912. — Fratelli Costa y Cía. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.851

DIGIFOLINA

Noviembre 25 de 1912. — Societé Pour L' Indústrie Chinique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.860



Noviembre 25 de 1912. — Fratelli Costa y Cía. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.872

MUNDO GRAFICO

Noviembre 27 de 1912.—José Missip y Nicasio Pajares. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, y calcular, y controlar, tintas, de la clase 18.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.879

El cacao holandés legítimo es el mejor del mundo. CACAO DE HOLANDA DE BENSDORP. Absolutamente puro y por lo tanto el mejor.

Noviembre 28 de 1912. — Sociedad Anónima, Fábricas Holandesas de Cacao y Chocolates (antes Bensdorp Co.). — Cacao en general, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.880

KROMOLINE V. T.

Noviembre 28 de 1912. — Levinstein Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38.889

Calixto López

Noviembre 29 de 1912. — Calixto López y Cía. — Cigarros de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 38832.

Veifa

Noviembre 23 de 1912. — Mengers y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-5 diciembre.

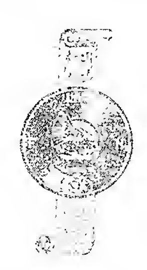
Acta Nº 38833

Vox Film

Noviembre 23 de 1912. — Enrique Dillac. — Máquinas y aparatos cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, cintas y películas para los mismos, de la clase 6.

v-5 diciembre.

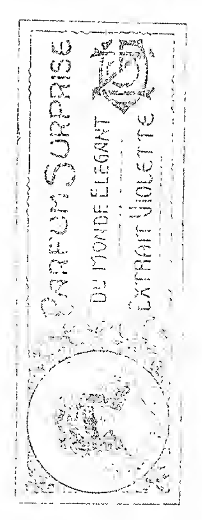
Acta Nº 38834



Noviembre 23 de 1912. — La Fotografía Nacional Soc. An. — Toda clase de instrumentos y aparatos musicales, sus componentes y accesorios, máquinas y aparatos tocadores automáticos en general, sus accesorios y componentes y toda clase de música para los mismos sea impresa, perforada o en otra forma, de la clase 7.

v-5 diciembre.

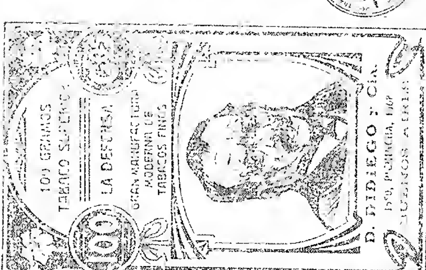
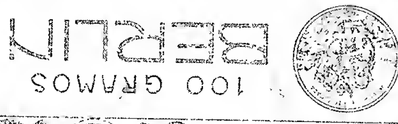
Acta Nº 38836

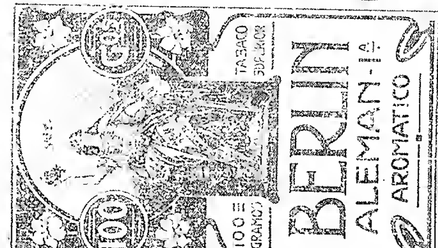


Noviembre 23 de 1912. — Nasif Gouyneau y Cía. — Perfumería en general de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.817

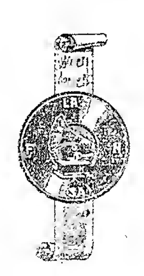





Noviembre 22 de 1912. — D. Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38835



Noviembre 23 de 1912. — La Fotografía Nacional Soc. An. — Aparatos y útiles cinematográficos y de proyecciones luminosas en general, sus accesorios y componentes, cintas y películas para los mismos, máquinas y aparatos en general para recibir, retener, o reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, aparatos e instrumentos ópticos en general, de la clase 6.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.805

Chi-Namel (Laca China)

Noviembre 22 de 1912. — Luis O. Tornero. — Pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería, de la clase 10.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.807

Culina

Noviembre 22 de 1912. — Antime Motteau. — Aparatos y artículos de calefacción, de la clase 14.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.808

Chresnos

Noviembre 22 de 1912. — Antime Motteau. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.809

Rectus

Noviembre 22 de 1912. — Lux. Ved. Broström. Nepper y Broström. — Aparatos extinguidores de incendio, a polvo seco, de la clase 5.

v-5 diciembre.

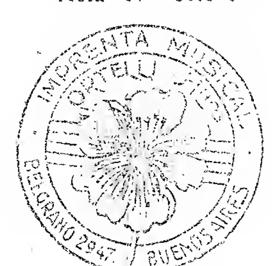
Acta Nº 38.811

"NERON"

Noviembre 22 de 1912. — Grassi. Francioli y Cía. — Artículos y materias de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-5 diciembre.

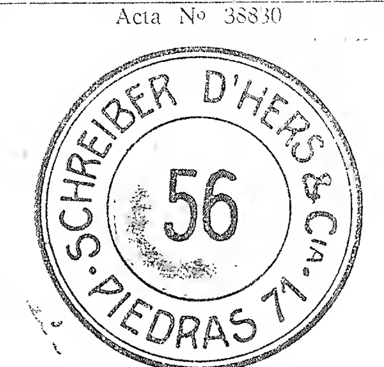
Acta Nº 38.696



Noviembre 13 de 1912. — Ortelli Hermanos. — Artículos de imprenta, encuadernación, papelería, librería, tintas, etc., de la clase 18.

v-5 diciembre.

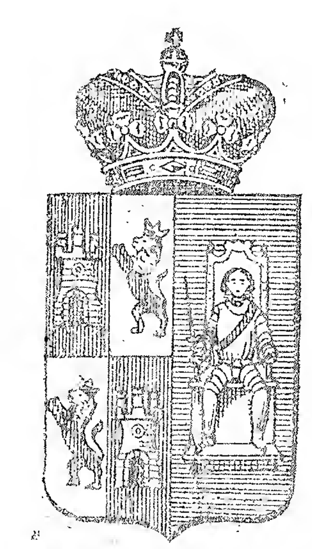
Acta Nº 38830



Noviembre 23 de 1912. — Scheiler D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.802



ESCUDO DE TOLEDO

Noviembre 22 de 1912. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 1.

v-5 diciembre.

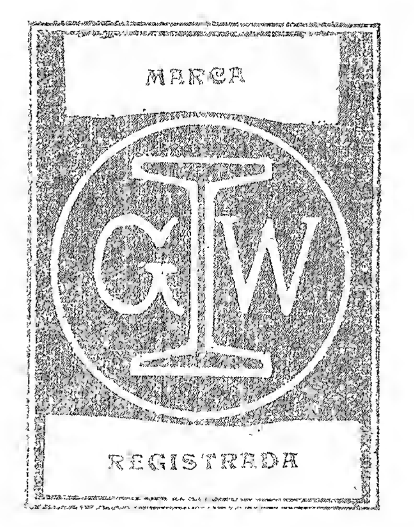
Acta Nº 38.804

Cementono

Noviembre 22 de 1912. — Luis O. Tornero. — Pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pinturería, de la clase 10.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38828



Noviembre 23 de 1912. — Gebrüder Wenner. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.814

CASA ALEMANA



Kuenzler & Welpmann

Noviembre 22 de 1912. — Kuenzler y Welpmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 diciembre.

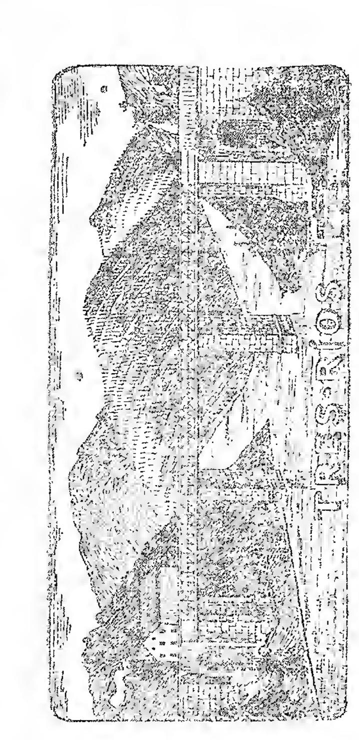
Acta Nº 38827



Noviembre 23 de 1912 — José y Rafael López Rivas. — Bebidas en general, alcohólicas o no, no medicinales, alcohol de la clase 23.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38822.



Noviembre 22 de 1912. — Alvarez y Pino. — Vinos y bebidas alcohólicas de la clase 23.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38823.



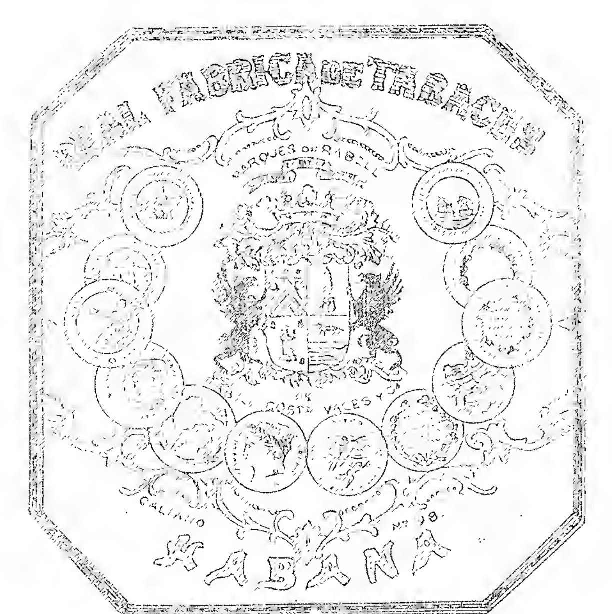
Noviembre 22 de 1912. — Alvarez y Pino. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-5 diciembre.

Acta Nº 38.810







Noviembre 22 de 1912. — Allones Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 diciembre

Acta Nº 38821.



Noviembre 22 de 1912.—A. G. Moreira y Cía. — Impresiones de la clase 18.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38825.



Noviembre 23 de 1912. — Sanllorenti, Lastiri y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas de la clase 15.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38826.



Noviembre 23 de 1912. — Sanllorenti, Lastiri y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas de la clase 15.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38824.



APERITIVO BERTHE
MODO DE USARLO.
ANTES DE COMER se toma solo ó con una pequeña adición de agua mineral ó de soda
COMO REFRESCANTE, se toma con soda - water y hielo, formando ese conjunto un delicioso y saludable refresco.

Noviembre 23 de 1912. — José Espoueys. — Un aperitivo espirituoso de la clase 23.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.875

M'amor

Noviembre 28 de 1912. — Julio Souza y Cía. — Perfumería, extractos, esencias, lociones, jabones, aceites, y demás artículos de tocador, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería y talabartería, de la clase 16.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.876

Iotion

Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.877

Acitrina

Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.878

Luminal

Noviembre 28 de 1912. — Farbenfabriken vorm. Fiedr. Bayer y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

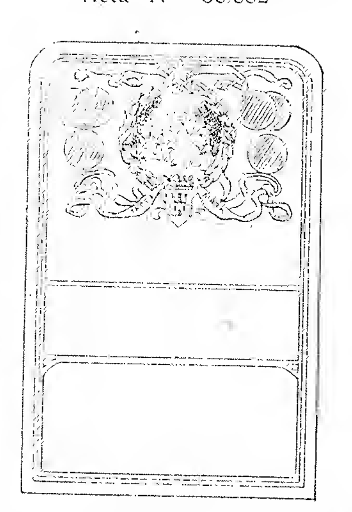
Acta Nº 38.881

Le Fortuna

Noviembre 28 de 1912. — Benausse y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.882



Noviembre 28 de 1912. — León Brandoni. — Lociones y aguas de tocador en general, de la clase 16.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.887

Humor

Noviembre 29 de 1912. — Lubszinski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.888

Amor

Noviembre 29 de 1912. — Lubszinski y Co. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.883



Noviembre 28 de 1912. — Compañía Importadora Eelga. — Ferroquina de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.884

Viper

Noviembre 28 de 1912. — F. Crespillo y Cía. — Cajas o cofres de hierro o de acero, con aparatos de alarma, de la clase 4.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.885

Sarcoptina

Noviembre 28 de 1912. — La Carbón Platense (Sociedad Anónima). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.890

Nacarina

Noviembre 29 de 1912. — Daniel Ortiz, Maldonado y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.891



Noviembre 29 de 1912. — Luis R. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.889

Irosa

Noviembre 29 de 1912. — Lubszinski y Co. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.892



Noviembre 29 de 1912. — C. Gauthier y Co. — Vinos de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.893

Gapco

Noviembre 29 de 1912. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.894

Brunswick

Noviembre 29 de 1912. — Brunswick Balke Collender Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 diciembre.

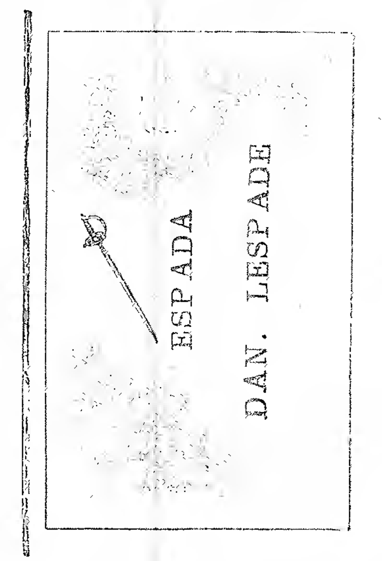
Acta Nº 38.895

Föster

Noviembre 29 de 1912. — August Förster. — Pianos en general, de la clase 7.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.897



Noviembre 29 de 1912. — Pierre Chabanneau y Cía. — Vinos de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.896

August Föster

Noviembre 29 de 1912. — August Förster. — Pianos en general, de la clase 7.

v-10 diciembre.

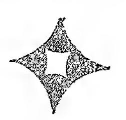
Acta Nº 38.862

Zenith

Noviembre 26 de 1912. — Fabriques des Montres Zenith S. A. Succ. de Georges Favre, Jacot y Cie. — Relojes y sus accesorios, de la clase 8.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.864



Noviembre 27 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras, de la clase 10.

v-10 diciembre.

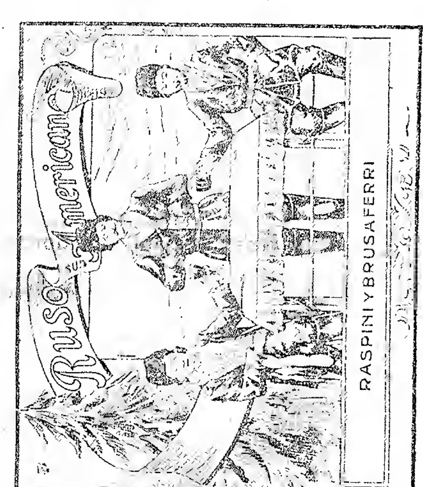
Acta Nº 38.899



Noviembre 29 de 1912. — José M. López Delgado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

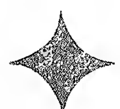
Acta Nº 38.901



Noviembre 30 de 1912. — Raspini y Brusaferri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.865



Noviembre 27 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras, de la clase 10.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.866

Salud

Noviembre 27 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 38.846



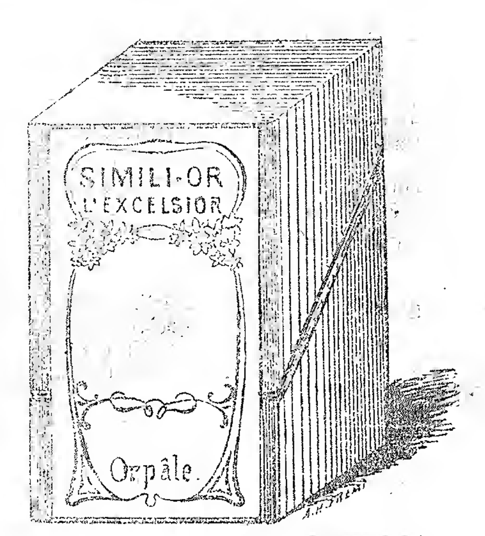
Noviembre 26 de 1912. — Félix Martin Espinosa Rendón. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-7 diciembre.

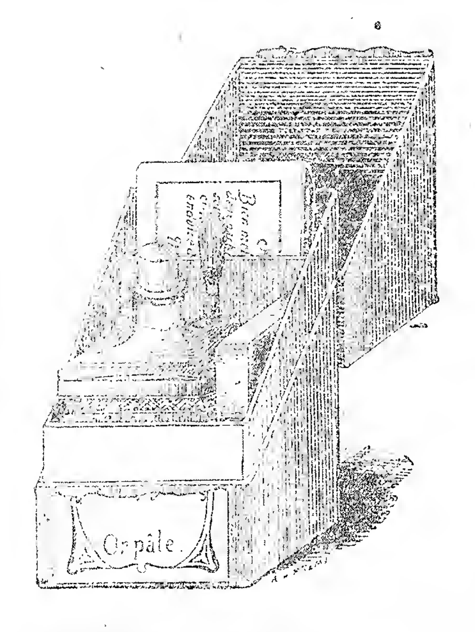
Acta Nº 36.530

The J.H.Day Company

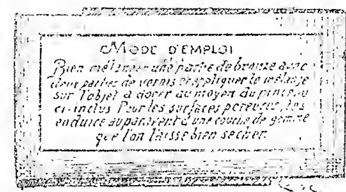
Mayo 1º de 1912. — The J. H. Day Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.841









Noviembre 26 de 1912. — Víctor Bosco. — Líquido para broncear, de la clase 10.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.844



Noviembre 26 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-7 diciembre.

Acta Nº 37.585



Agosto 22 de 1912. — Real Companhía Vinicola Do Norte de Portugal. — Vinos en general, de la clase 23, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.840



Noviembre 25 de 1912. — Tabacalera Costa Sud, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.845

UNICAR

Noviembre 26 de 1912. — The Carbide Trading Co., Limited. — Carburo de calcio, de la clase 1.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.847

Loriot

Noviembre 26 de 1912. — Ungemach A. G. Els. Conserven Fabrik e Import. Gesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38818.

Destrucción infalible de insectos molestos
ADVERTENCIA
Prover y no lamentar

Noviembre 22 de 1912. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima. — Insecticida y desinfectantes en general de la clase 2.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.799



Noviembre 22 de 1912. — Bargiela, Posadas y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.800



Noviembre 22 de 1912. — Bargiela, Posadas y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y su uso doméstico y que no están incluídas en de la clase 3.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.801



Noviembre 22 de 1912. — Bargiela, Posadas y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.806



Noviembre 22 de 1912.—Aldo Bertini.— Vinos, de la clase 23.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.815

MERCERIA ALEMANA

Kuenzler & Welpmann

Noviembre 22 de 1912. — Kuenzler y Welpmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38.816



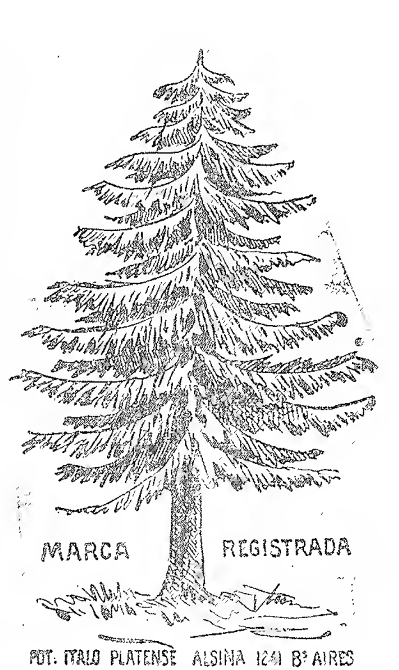
Noviembre 22 de 1912. — Kuenzler y Welpmann. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38831

Veña

Noviembre 23 de 1912. — Mengers y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 29.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38819.



Noviembre 22 de 1912. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 38820.



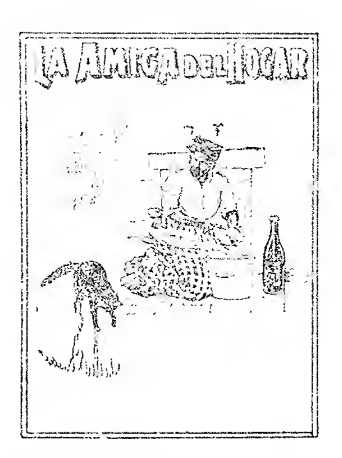
Noviembre 22 de 1912.—Pini Hnos. y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.
v-5 diciembre.

Acta Nº 36.785

Kardemah

Mayo 23 de 1912. — The Liverpool, China e India, Tea Co. Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 37.904



Septiembre 12 de 1912. — Manuel Díaz. — Un líquido para el lavado de ropas, útiles, artículos y enseres de uso doméstico, y en general, para el lavado y desinfección de pisos, puertas y ventanas, de la clase 14, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 37.922

A. W. F.

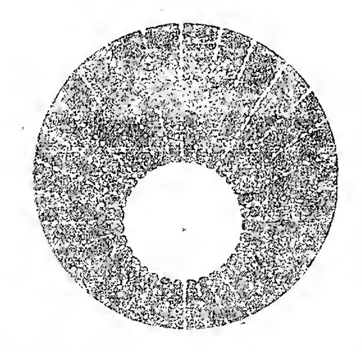
Septiembre 13 de 1912. — A. W. Faber. — Pinturería en general, de la clase 10, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 35.691



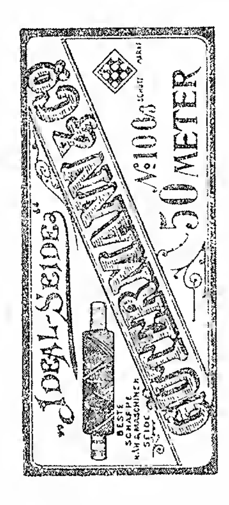
Enero 23 de 1912. — Juan Cagnoni e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.838



Noviembre 25 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.839



Noviembre 25 de 1912. — Guterman y Cía. — Hilos, hilados y torcidos de seda, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 32.252

Princeps

Enero 31 de 1911. — Richard Fürst y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.858



Noviembre 26 de 1912. — Gervasio Cazaux. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 diciembre.

Acta Nº 35.397



Diciembre 22 de 1911. — Valmiro Luciani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.812

VIROTYP

Noviembre 26 de 1912. — Jean Ferdinand Dreyfus. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.848

PEPPADI

Noviembre 26 de 1912. — H. Canonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 diciembre.

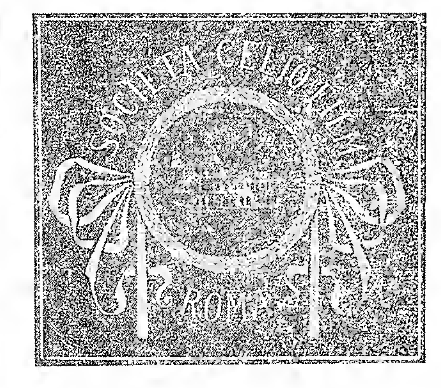
Acta Nº 30.581



CUBA
LIBRE

Agosto 18 de 1910. — P. A. Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21, (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.837



Noviembre 25 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.849

LOVANOR

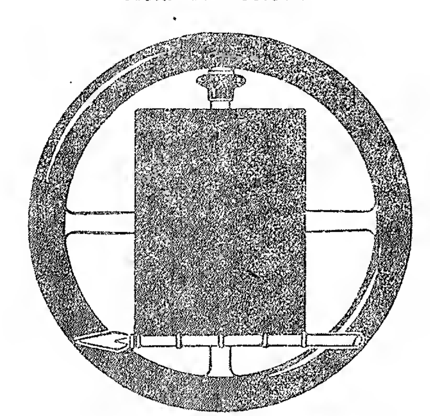
Noviembre 26 de 1912. — H. Canonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.829

Tony

Noviembre 23 de 1912. — Federico Perea. — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.
v-7 diciembre.

Acta Nº 33.072



Abril 27 de 1911. — Lancia y Compañía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 38.859

Papelsano

Noviembre 25 de 1912. — Scherrer y Cía. — Papel higiénico, de la clase 18.
v-10 diciembre.

José Antonio Villar, comisario. — *José Ignacio Aldaspin*, secretario.